

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

DICIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 39 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Viernes 16 de Diciembre de 2022 /

27165

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN 2 AULAS Y GALERÍA - ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 448 - ALVEAR 2189 - VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.766.202,72

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 187.662,03.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 56.298.608,16

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 18.766.202,72-

FECHA DE APERTURA:

Día: 09 de enero de 2023

Hora: 10:30 horas

Lugar: ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 448 sita en calle Alvear 2189 - Villa Gobernador Gálvez - Dpto Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 - 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38293 Dic. 16 Dic. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 227/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EXISTENTE EN EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 02 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.675.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades
Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 38305 Dic. 16 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 235/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CHAPAS GALVANIZADAS ACANALADAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.600 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades
Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 38303 Dic. 16 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 236/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A DIFERENTES MUSEOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 02 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.080 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades
Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 38304 Dic. 16 Dic. 19

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 931

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE POLIETILENO Y OTROS Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/12/22-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/12/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 160.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.889.814,40 + IVA.

Pliegos y consultas: Del 13/12/22 al 28/12/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te:

3424504564 – Dominguez, Maria Jimena - Te:3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar
Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579
S/C 38311 Dic. 16 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N°1144

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMA A4.
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/12/2022-09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Depto. Licitaciones y compras Centralizadas.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/12/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Presupuesto Oficial: \$ 9.381.368,79 + IVA
Garantía de oferta: \$ 270,00
Pliegos y consultas: Desde el 14/12/22 hasta el 22/12/22 en www.aguassantafesinas.com.ar
Personas de contacto: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail: noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar - Echevarria, Facundo Luis Rodrigo – Te: 3424504564
S/C 38301 Dic. 16 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 72 (LP72-SG-22)
SEGUNDO LLAMADO
– RESOLUCIÓN 368/22.

MOTIVO: "Adquisición de elementos de protección personal, según especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.651.729,89
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de diciembre del 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 491595 Dic. 16 Dic. 20

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZALICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12638/2022
SEGUNDO LLAMADO DEL PROCESO N° 11556/2022

Fecha de Apertura: 04/01/2023
Objeto: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)
Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 04/01/2023 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 – Interno 225 – Correo Electrónico: dcomprasesperanza@gmail.com . Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 450 491337 Dic. 16 Dic. 29

LICITACIÓN PRIVADA N° 12838/2022
DECRETO N° 17.111 - EXPEDIENTE N° 265.639-C-2022

Para la adquisición de 20 Bicicleros – Proyecto Movilidad Activa, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

20-12-2022, a las 09:00.
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.
ESPERANZA, 07 de Diciembre de 2022.
LUCIANO CARLOS REZZOAGLI
Secretario de Hacienda
\$ 45 491336 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 55/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 55/2022, para la Adquisición de luminarias Led de mantenimiento del alumbrado público destinadas al Plan 'Incluir más seguridad' según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 28 de Diciembre de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 6.000
Presupuesto oficial: \$ 64.000.000
\$ 270 491463 Dic. 16 Dic. 26

LICITACION PUBLICA N° 56/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 56/2022, para la Obra: Reconstrucción de dársena Avenida 7 de Marzo, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 29 de Diciembre de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 17.000
Presupuesto oficial: \$ 17.908.700
\$ 270 491465 Dic. 16 Dic. 26

MUNICIPALIDAD DE CERESLICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2022
Ordenanza N° 0530/2022

Apertura: 27/12/2022 - Hora: 11:00hs.
Objeto: Compra de 3035 metros cuadrados; con hormigón elaborado tipo H-25
Destino: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.
Imputación Preventiva: \$ 20.137.000,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340). En horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Tel.0349/420220/420295 – E-mail: hacienda@ceres.gob.ar.
Valor del pliego: sin costo
Sellado Fiscal: Sellado Municipal correspondiente.
\$ 225 491473 Dic. 16 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE RAFAELALICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.105

Objeto: Contratación de La prestación del servicio de desmalezado y limpieza del sector Ruta 34, tramo comprendido entre Granja Francisco Peretti al sur y Camino 5 al norte.
Presupuesto: \$ 19.948.000.
Sellado: \$ 6.450. Pliego: \$ 9.974.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta da y hora de apertura.
Apertura de ofertas: 28/12/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de La Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).
\$ 90 491181 Dic. 16 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/22 – FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda y escamonda en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.060 horas, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quince mil trescientos c/00/100 (\$ 9.015.300).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil treinta c/60/100 (\$ 18.030,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 491182 Dic. 16 En. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 082/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con chofer por hasta 1.060 horas, y con hidrogúra para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento noventa mil ochocientos cuarenta c/00/100 (\$ 10.190.840).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil trescientos ochenta y uno c/68/100 (\$ 20.381,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

\$ 450 491183 Dic. 16 En. 02

LICITACION PÚBLICA N° 081/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la colocación de una nueva pantalla led doble faz para exterior de alta definición en monoposte ubicado en Av. San Martín y Av. Del Combate, y desmontaje de la pantalla ya existente, disponible a partir del año 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y dos mil c/00/100 (\$ 32.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 491184 Dic. 16 En. 02

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 001/23

Objeto: Elementos de Reparación de Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: \$ 5.565.420,59.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 18/01/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 18/ 01/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 491313 Dic. 16 En. 02

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 5 de Diciembre de 2022

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 29286/2022 S

Objeto: Adquisición de indumentaria para el personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. IVA): \$ 7.496.900,00 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs.) (mail contaduriadeptur@rosario.gov.ar) o vía web :www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web:www.rosario.gov.ar/licita-

ciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 10 de Enero del 2023 a las 10:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 491315 Dic. 16 En. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01 de diciembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Publica

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 29300/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada, para el edificio CEMAR-Martin dependiente de la secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 70.704.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 190.900,80

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 03 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 491319 Dic. 16 En. 02

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAR

LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Adquisición de barredora aspiradora.

Apertura: 27/12/22 – 11:00 Hs

Venta hasta: el 27/12/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 10.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

TeL (03471) 451001/450022 - despacho@lasrosas.gov.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483— Las Rosas.

Departamento Belgrano -Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 27 de Diciembre de 2022.

\$ 225 491297 Dic. 16 Dic. 22

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Adquisición de un camión para instalar equipo de barredora aspiradora.

Apertura: 28/12/22 – 11:00 Hs.

Venta hasta: el 28/12/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 10.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas.

Tel (03471) 451001/450022 - despacho@lasrosas.gov.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 28 de Diciembre de 2022.

\$ 225 491298 Dic. 16 Dic. 22

LICITACION PUBLICA N° 007/2022

Objeto: Adquisición de 1.000 m3 de hormigón elaborado H 25.

Apertura: 29/12/22 – 11:00 Hs.

Venta hasta: el 29/12/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 10.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel: (03471) 451001/450022 - despacho@lasrosas.gov.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.
Departamento Belgrano - Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 29 de Diciembre de 2022.

\$ 225 491299 Dic. 16 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Compra de 660 m3 de hormigón elaborado tipo H-25.
Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7:15 a 12:00 h., en días hábiles. Valor del Pliego pesos doce mil (\$ 12.000).
Apertura de sobres: Día 11 de Enero de 2023, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.

\$ 135 491144 Dic. 16 Dic. 20

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 09/22, hasta el día 28 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. para la Adquisición de 2.500 Tnl. de Piedra calcárea 0-20, necesarios para la Obra Estabilizado - mantenimiento de calzadas naturales - ciudad de Gálvez - Departamento San Jerónimo.

El valor del pliego es de \$ 2.000 (pesos dos mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 26 de Diciembre de 2022.

Apertura de ofertas: 28 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 491446 Dic. 16 Dic. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 26/22, para la adquisición de pavimentos rígidos, en distintos sectores de Barrio Sagrado Corazón de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos veintisiete millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho (\$ 27.619.998).

Venta de Pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 27.000 (pesos veintisiete mil).

Apertura de Ofertas: 28 de Diciembre de 2022, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 491405 Dic. 16 Dic. 22

COMITÉ DE CUENCA ARROYO MALAQUIÁS – LOS TRONCOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22

Objeto: Adquisición pick up 4x4 usada - con entrega y recepción de pick up usada en parte de pago

Valor de los pliegos: \$ 500,00

Ventas desde 13/12/22 hasta el 19/12/22 a las 09:30 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 20/12/22 - Hora: 09:30 hs.

Apertura de las ofertas: 21/12/22 - Hora: 10:30 hs.

Lugar: Comité de Cuenca Al Malaquíás - Los Troncos - E. López 555 - CP: 3013 - comitemalaquias@outlook.com - Tel: 03404 - 420775.

Consultas: hasta el 20/12/2022 - Comité de Cuenca A° Malaquíás Los Troncos.

\$ 90 491376 Dic. 16 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Adquisición camión con caja volcadora con direc. hidráulica, alta y baja (usado) - con entrega y recepción de vehículo usado en Parte de pago.

Valor de los pliegos: \$ 500,00

Ventas desde 13/12/22 hasta el 19/12/22 a las 09:30 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 20/12/22 - Hora: 10:00 hs.

Apertura de las ofertas: 21/12/22 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Comité de Cuenca A Malaquíás Los Troncos - E. López 555 - CP: 3013 - comitemalaquias@outlook.com - Tel: 03404 - 420775

Consultas: hasta el 20/12/2022 - Comité de Cuenca A° Malaquíás Los Troncos

\$ 90 491374 Dic. 16 Dic. 19

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 04/2022
(Ordenanza N° 1539/22)

Objeto: Objeto del llamado a licitación:

Compra de hormigón elaborado H21 conforme a las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.

Venta de pliego: Desde el día 13 de diciembre de 2022 hasta el día 28 de diciembre de 2022 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07:00 a 12:30hs.

Recepcion de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 28 de diciembre de 2022, en la Comuna de San Carlos Sud.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.

Valor del pliego: \$ 2.000,00 (dos mil con 00/100).

Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina hasta la fecha indicada.

\$ 135 491449 Dic. 16 Dic. 20

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "ACUEDUCTO SAN JAVIER – ETAPA TOSTADO – VILLA MINETTI – DEPARTAMENTO 9 DE JULIO – PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 29 de Diciembre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:30 horas, en el Auditorio Cooperativa Telefónica de Tostado – sito en calle Sarmiento N° 1368 de la Localidad de Tostado - Provincia de Santa Fe .

S/C 38300 Dic. 14 Dic. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2022 -

OBRA: R.P. N° 8-s Y R.P. N° 6-s. Tramo: La Chispa (R.P. N° 94) – Godeken (R.P. N° 6-s). Pavimentación

CIRCULAR RECTIFICATORIA N° 3

En el Folio N° 8

Donde dice:

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la obra, a valores de noviembre de 2022, asciende a la suma de PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.980.945.189,58).

Debe decir:

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la obra, a valores de noviembre de 2022, asciende a la suma de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.848.731.651,55).

En el Folio N° 22

Donde dice:

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida

en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: Pesos: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.980.945.189,58).

Plazo de la Obra: 18 (DIECIOCHO) meses

Especialidad: VIAL Código 400

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: Pesos: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.230.630.126,38).

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación en la especialidad OBRA VIAL – Código 400 deberá ser de Pesos: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.230.630.126,38).

Debe decir:

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: Pesos: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 CENTAVOS (\$ 5.848.731.651,55)

Plazo de la Obra: 18 (DIECIOCHO) meses

Especialidad: VIAL Código 400

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.899.154.434,37).

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación en la especialidad OBRA VIAL – Código 400 deberá ser de Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.899.154.434,37)

En el Folio N° 23

Donde dice:

ARTICULO N°5: Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 2 (DOS) movibilidades de 2500 cm³ de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, cuya antigüedad no sea mayor a dos (2) años. Los vehículos serán recepcionados, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movibilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movibilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comercias de la Nación en el artículo N° 1533 y siguientes relacionados con "Contratos de Comodato".

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Debe decir:

ARTICULO N°5: Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 3 (TRES) movibilidades de 2500 cm³ de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, cuya antigüedad no sea mayor a dos (2) años. Los vehículos serán recepcionados, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Inicia-

ción de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movibilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movibilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos a los vehículos, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo N° 1533 y siguientes relacionados con "Contratos de Comodato".

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

S/C 38308 Dic. 14 Dic. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 928

OBJETO: ADQUISICION DE GASES ESPECIALES PARA LABORATORIO SANTA FE

Presupuesto Oficial = \$ 2.113.144,19 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 30.000,00 –

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/12/2022-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a DPTO LICITACIONES Y CC- AT: RICARDO BURGOS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/12/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38298 Dic. 15 Dic. 16

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/22

Objeto: Provisión y colocación de plantas, palmeras, cubierta cespitosa, y diseño, provisión y colocación de sistema de riego por goteo y aspersión en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 64.782.000,00 (pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 647.820,00 (pesos seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 27/12/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 27/12/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 490806 Dic. 07 Dic. 22

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2022

Fecha de Solicitud: 01/12/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 07/2022

Objeto: licitación pública para la contratación del servicio de cobertura medica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y Pile-tas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 9.295.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Diciembre de 2022 y hasta el 26 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 18.590,00

Recepción de Oferta: Hasta las 9:00 hs. del día 27 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 490833 Dic. 07 Dic. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08/2022

Solicitud de Publicación

Fecha de Solicitud: 01/12/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 08/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM llama a Licitación Pública para el servicio de Seguridad y Vigilancia privada para las instalaciones del Bañero La Florida y Complejo de Piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 82.125.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Diciembre de 2022 y hasta el 26 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 164.250

Recepción de Oferta: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 490834 Dic. 07 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71 (LP71-SIES-22)

SEGUNDO LLAMADO

- RESOLUCIÓN 361/22.

MOTIVO: "Servicios de transporte de personas para colonia de vacaciones municipales, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.800.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 491480 Dic. 14 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76 (LP76 - SPCAS-22)

- RESOLUCIÓN 362/22.

MOTIVO: "Contratación de servicio de alquiler de equipos de refrigeración, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.925.000,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de diciembre del 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 491479 Dic. 14 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77 (LP77-SIGH-22)

- RESOLUCIÓN 364/22.

MOTIVO: "Adquisición de hormigón H8 y H21, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.075.202,50.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 491475 Dic. 14 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 54/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Diciembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 6.000

Presupuesto oficial: \$ 6.600.000

\$ 270 490851 Dic. 12 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Decreto N° 135/2022

Objeto: Compra ropa de trabajo a empleados municipales de la ciudad de San José del Rincón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.318.396,50

Fecha de apertura de las ofertas: 14 de diciembre de 2022

Lugar de apertura de las ofertas: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón —Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

Hora: 10.00 hs

Consultas e informes: de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs, a través del Te 4971706 0 1555004680 vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón - Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 14 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs.

Toda novedad respecto a la presente licitación será publicada en la página web del municipio www.municipalidadrincon.gov.ar

Bases de licitación - Documentación: Disponibles en:

<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/2022/12/05/licitacion.ropa-de-trabajo/>

\$ 135 491306 Dic. 14 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Provisión de 43.000 kgs de Hipoclorito de Sodio para el Servicio Público de Agua Potable y Complejo los Tiburones.

Apertura de ofertas: miércoles 28 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyo-

seco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Valor de pliegos: \$ 45.000 (Pesos: cuarenta y cinco mil)

Presupuesto oficial: \$ 4.500.000 (pesos: cuatro millones quinientos mil IVA Incluido).

\$ 450 491077 Dic. 13 dic. 27

MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°05/2022
DECRETO N°083/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 500 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H25.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.012.180,00-

LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG – Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 26/12/2022 a las 11 horas.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$1.000,00.-

LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 23/12/2022. Tel. 03482-496200/496300. E-mail: municipalidad@romang.com.ar

\$ 150 491580 Dic. 15 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

Objeto: provisión de un equipamiento completo para unidad de terapia intensiva móvil (UTIM) nuevo.

Fecha de apertura: Día 23 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 491086 Dic. 13 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 25/22, para la contratación de mano de obra para diferentes trabajos y/o remodelaciones de plazas de nuestra ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 8.480.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras. Valor: \$ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 22 de Diciembre de 2022, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 491023 Dic. 13 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 11/2022

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Viernes 23 de Diciembre 2022, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Diciembre 2022 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 23/12/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 126.000.000 (Pesos Ciento Veintiséis Millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 490837 Dic. 05 Dic. 20

LICITACIÓN PÚBLICA 10/2022

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, chóferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Viernes 23 de Diciembre 2022, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Diciembre 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil). En venta hasta las 08.00 horas del 23/12/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 132.000.000 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 490838 Dic. 07 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
ORDENANZA 3058/22

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de adquisición de una (1) maquinaria chipeadora conforme las características técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.-

Presupuesto oficial: \$ 9.931.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en el Palacio Municipal de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 05 de diciembre de 2022.-

\$ 450 491075 Dic. 07 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Para la adquisición de: Materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (parcial).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 19/12/2022, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 19/12/2022, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública - e-mail: gadm-nistrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 19/12/2022, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 490419 Dic. 01 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACION PUBLICA N° 3/22

Llamado a Licitación Publica Nro.03/2022 para ejecución de obra de asfaltado.

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública nro. 03/2022 hasta el día 13 de diciembre 2022 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la ejecución de obra de asfaltado en caliente de 5cm de espesor luego de compactado para cubrir una superficie de 2237 metros cuadrados conforme Pliego de bases y condiciones. - Ordenanza N°: 2857/22

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 28 de Noviembre de 2022 y hasta el día 13 de Diciembre de 2022 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 14 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs.

Costo del pliego: \$12.000 (Doce Mil)

Teléfonos (034-4943050/3057 mail: secintenden@carcarania.gov.ar

\$ 450 490502 Dic. 2 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 009/2022

Objeto: Distribución de recibo de tasa de servicios en las localidades de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez. Provincia de Santa Fe

Presupuesto Oficial: \$ 5.736.000

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 50.000

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 26 /12/2022 a las 9:00 hs.
Apertura de ofertas: 26/12/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en área de modernización dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 490186 Nov. 30 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 078/22.

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, para ser realizado durante el primer semestre del año 2023, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones c/00/100 (\$ 18.000.000.-). - Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil c/00/100 (\$36.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 490591 Dic. 2 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 079/22

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías destinadas al armado de bolsones para la asistencia de familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y tres millones treinta y tres mil doscientos c/00/100 (\$43.033.200.-).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y seis mil sesenta y seis c/40/100 (\$86.066,40).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 490594 Dic. 2 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 075/22

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 26.460.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil novecientos veinte c/00/100 (\$ 52.920).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 490166 Nov. 30 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, destinado a la poda y escamonda en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1060 horas, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quince mil trescientos c/00/100 (\$ 9.015.300).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil treinta c/60/100 (\$ 18.030,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 490445 Dic. 01 Dic. 16

LICITACION PUBLICA N° 077/22

Objeto: Contratar el servicio de una (1) ambulancia equipada de alta/media complejidad, para la asistencia y atención de los vecinos de la ciudad de San Lorenzo, con chofer y personal médico, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y tres millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 33.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y siete mil doscientos c/00/100 (\$ 67.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 490446 Dic. 01 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 080/22

Objeto: Servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial de los deudores del impuesto de Patente Unica de Vehículos, delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas, para todo el año 2023 y con una prórroga de doce (12) meses contados a partir del 10 de Enero de 2024, previa autorización del Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Valor del Pliego: Pesos ciento veintitrés mil novecientos trece c/00/100 (\$ 123.913).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 491029 Dic. 13 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 25/11/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 22468-C-2022

Objeto: Provisión de uniformes para el personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones seiscientos mil (\$ 6.600.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/12/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas

Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 27/12/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 490690 Dic. 07 Dic. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 29 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 32443/2022 C

Objeto: Adquisición de tres (3) ambulancias de alta complejidad nuevas tipo Furgón equipadas destinadas al sistema integrado de emergencias sanitaria si es dependiente de la secretaria de salud publica de la municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 60.000.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 162.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 490691 Dic. 07 Dic. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01 de diciembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 12144/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia Privada de la Dirección de los Centros de Salud Dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 130.560.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 352.512

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 491317 Dic. 13 Dic. 27

COMUNA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de bienes: Hasta 11.812 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas Caminos de la Ruralidad.

Presupuesto oficial, Pesos Cuarenta y siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 47.250.000).

Venta de Pliegos: hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Av. Sarmiento Nº 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de otra: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 472.500).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 27 de diciembre de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Av. Sarmiento Nº 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Bernardo de Irigoyen, 13 de diciembre de 2021.

JORGE R. CARCAVILLA

Presidente

\$ 450 491461 Dic. 14 Dic. 27

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA Nº 01/2022 (Ordenanza Nº 34/2022)

OBJETO: Adquisición de materiales: 200 M3 DE HORMIGON ELABORADO H25, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 4.400.000,00 (cuatro millones cuatrocientos mil).

Pliegos Disponibles: Desde el día 01 de diciembre hasta el día 15 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 19 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 450 490581 Dic. 2 Dic. 19

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 05/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público Nº 5/2022 con el objeto de concretar la venta sobre dos Lotes O y P de la Manzana Nº 46 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 23/11/22 hasta el 12/12/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 13/12/22

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 13/12/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121. Correo electrónico: seprivadacomunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 22/11/2022.

\$ 450 490531 Dic. 02 Dic. 19

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a licitación Pública Nº 05-2022 por Carpeta asfáltica en calle José Manuel Estrada entre Juan Wesley y Juan Pablo II 882.00 m2 de carpeta asfáltica con desmonte suelo natural de 15 cm. Construcción Base estabilizado 15 cm. Riego, Liga y colocación de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5 cm. materiales y mano de obra.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor Del Pliego: \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos).

Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 15 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura de sobres: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:30 Hs.

Christophersen, 23 de Noviembre de 2022.

\$ 450 490387 Dic. 01 Dic. 16

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA Nº 01/2022 (Ordenanza Nº 36/2022)

Objeto: Construcción de alumbrado publico en Av. Rivadavia entre Independencia Y Libertad cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000,00 (cinco millones doscientos mil).

Pliegos Disponibles: Desde el día 05 de diciembre hasta el día 23 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 450 490768 Dic. 07 Dic. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022

OBJETO: venta de vehículo Tractor Pauny modelo 01-230CC, Dominio CSL-62 Año 2013.

Precio Base: \$3.800.000.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 19/12/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs. del 19/12/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 19/12/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000).

\$ 650 490378 Dic. 2 Dic. 21

LEY 11867 ANTERIOR

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad SCOTECHINI de VITTORI, Matrícula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia Vanina CAPORIZZO, DNI N° 25.116.224, CUIT N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiera a Ivana Marcela Rivero, DNI N° 22.280.423, con domicilio en calle Gral. Paz 5016, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; el fondo de comercio de FARMACIA NATALIA CAPORIZZO, establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candiotti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.
\$ 250 491459 Dic. 14 Dic. 20

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 de la ley 11.867 y sus modificatorias por el presente se comunica la Transferencia del Fondo de Comercio, a título de aporte para constituir una sociedad (art. 44 LGS) a saber: Clase: Empresa unipersonal prestadora de servicio agropecuarios (actividad principal servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales). Ubicación: Av. San Martín 355, Llambi Campbell; Santa Fe; Transmitedor: Tibaldo, Gilberto José, DNI N° 11.233.091, con domicilio en Av. San Martín 355, Llambi Campbell, Santa Fe, CUIT N° 20-11233091-8; Adquirente: Agroservicios Los Colonizadores SRL, domicilio Av. San Martín 355, Llambi Campbell, Santa Fe. Domicilio: A los efectos previstos en art. 4 Ley 11867 (oposición de acreedores afectados por la transferencia), se fija como domicilio el sito en Av. San Martín 355, Llambi Campbell; Santa Fe.
\$ 250 490893 Dic. 13 Dic. 19

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. Cai Junqing DNI N° 94.182.327, casado, con domicilio en calle López y Planes N° 1727 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe va a transferir al Sr. Huaqing Zhuo DNI N° 95.691.140, casado, con domicilio en calle Saavedra Nro. 4191 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, un fondo de comercio rubro supermercado con nombre de fantasía Supermercado Esperanza con domicilio en calle Moreno Nro. 1330 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Reclamos y oposiciones por el plazo de ley en calle Moreno Nro. 1330 de Esperanza, Santa Fe.
\$ 225 491009 Dic. 13 Dic. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 490086 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada Sra. GOMEZ EMEL ANAFASIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022.
\$ 50 490083 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ROSSATTI ELILIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 490082 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. NEGRETE LUCIO HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2022.
\$ 50 490081 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada COTELLA MARIA ESTHER J., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 490087 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BUENO GRISELDA ANDREA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 490085 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DIAZ HERMINIA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 490811 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ALTAMIRANO RAMON CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 490812 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MACIEL EDUARDO BENJAMIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 490813 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SAMPURGO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 490814 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANSILLA RICARDO OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 490426 Dic. 01 Dic. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RUFFINI ADELIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 490425 Dic. 01 Dic. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Pensionado AMOROSI RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 490424 Dic. 01 Dic. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOGETTI LIDIA ANUNCIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 490423 Dic. 01 Dic. 16

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN JAZMIN AYLEN Y VALENTINA RODRIGUEZ, LEGAJOS N° 2-014782 Y 2-014784", Expediente N° 01503-0007564-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1; se cita, llama y emplaza a Giuliana De MATEO, D.N.I. 43.511.912, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000138, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de diciembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Rectificar parcialmente la Disposición 000125 de fecha 14 de noviembre de 2022 cuya redacción correcta es la siguiente: Que lo correcto en el Considerando es: "que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando alojadas en el seno de su familia ampliada, sugiriéndose la tutela de Jazmin Aylén Rodríguez a favor de su abuela materna Sra. Zulema Gauna, DNI N° 25.047.497 y la tutela de Valentina Rodríguez a favor de su tía materna Sra. Zaida Lis Gauna, DNI N° 42.331.493"; que lo correcto en el Dispone es: "Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose la tutela de Jazmin Aylén Rodríguez a favor de su abuela materna Sra. Zulema Gauna, DNI N° 25.047.497 y la tutela de Valentina Rodríguez a favor de su tía materna Sra. Zaida Lis Gauna, DNI N° 42.331.493, en los términos de los artículos 104/107 cc y ss del Código Civil y Comercial de la Nación..." ARTÍCULO N° 2: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la presente disposición rectificatoria de la Resolución Definitiva Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas ARTÍCULO 3: Otórguese el trámite correspondiente, registrese oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad

que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38329 Dic. 16 Dic. 20

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° 556-4/22

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUAN CHUNFENG con domicilio fiscal en calle Valle Hermoso N° 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-711087-7, CUIT N° 20-94749782-1; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 556-4/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0996145-1; GUAN CHUNFENG Rosario, 09 de Septiembre de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1, inscripto en este Organismo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente sujeto a Convenio Multilateral, mediante Cuenta N° 921-711087-7, con domicilio fiscal declarado en Valle Hermoso 1140, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero, como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019 inclusive, derivadas de la omisión de impuesto, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culpable-infracción material no fraudulenta de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14 y por Infracción a los Deberes Formales (artículos 77 y 78 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14) por la falta de cumplimiento de los Requerimientos de fechas 28/06/2019 y 29/01/2020 (fs. 51 y 54), la falta de presentación de la Declaración Jurada anual correspondiente al año 2017 y DDJJ mensuales 09 a 12/2018 y 01 a 05/2019, para que en el término de 15 (quince) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Se-

lección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1, con domicilio fiscal declarado en Valle Hermoso 1140, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUAN CHUNFENG con domicilio fiscal en calle Valle Hermoso N° 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-711087-7, CUIT N° 20-94749782-1; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la vista y su planilla anexa, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0996145-1; GUAN CHUNFENG

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-0996145-1 al contribuyente GUAN CHUNFENG, con domicilio fiscal declarado en Valle Hermoso 1140, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente sujeto a Convenio Multilateral, mediante Cuenta N° 921-711087-7, CUIT N° 20-94749782-1 y;

Teniendo en cuenta que en fecha 28/06/2019 (fs. 49/50) se inició la inspección al contribuyente GUAN CHUNFENG mediante cargo N° R22019-46775-TV-2000000 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 16/05/2019 (fs. 1);

Que se trata de una explotación unipersonal, que declara como actividad ante esta Administración Venta al por menor en Minimercados (fs. 03);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 05/2019, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 49/50/51), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente;

Que se solicitó mediante formularios de Requerimiento notificados en fecha 28/06/2019 (fs. 51) y fecha 29/01/2020 (fs. 54), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar la conducta fiscal de la contribuyente, no habiéndose aportado la documental solicitada;

Que el contribuyente verificado se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente sujeto a Convenio Multilateral a través de la Cuenta N° 921-711087-7, con fecha de inicio 01/02/2013 (fs. 3), para el desarrollo de las actividades Venta al por menor en minimercados;

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 20-94749782-1, revistiendo el carácter de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (fs. 02) y como Empleador en los meses 01/2017 a 09/2018 (fs 14 y 15), con domicilio fiscal en Independencia 2955 de la ciudad de Santiago del Estero;

Que ante la Municipalidad de Rosario el contribuyente se encontraba empadronado bajo los números de cuenta: a) N° 3254154-06 desde el 09/10/2014 a 20/12/2016, y b) N° 3254804-04 desde el 05/02/2013 a 07/09/2017 según constancia obrante a fs. 38;

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta para los anticipos 01/2017 a 05/2019, en los términos de los Artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 T.O. Decreto N° 4481/14), considerando como bases imponibles las siguientes: a) para los anticipos 01 a 12/2017 los resultantes del Cuadro de Gastos Mínimos para la explotación de la actividad; b) para los anticipos 01 a 08/2018 los resultantes de la reversión del débito fiscal; c) para los anticipos 09 a 12/2018 y 01 a 05/2019 se tomó el promedio resultante de los Supuestos Imponibles AFIP para el año 2017 (fs. 60) y se procedió a la estimación de oficio por sistema, según constancias de fs. 62 y 63;

Que se ha confeccionado Cuadros Demostrativos de Ingresos, Impuestos y Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs. 68/72);

Que del procedimiento mencionado, surgen diferencias a favor de esta Administración Provincial de Impuestos en los períodos 01/2017 a 05/2019, provenientes de ajustes en bases imponibles declaradas en defecto;

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01/2017 a 05/2019, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 4° de la Resolución General N° 20/14. También corresponderían Multas por Infracción a los Deberes Formales por falta de cumplimiento de los Requerimientos de fechas 28/06/2019 y 29/01/2020 (fs. 51 y 54), la falta de presentación de la Declaración Jurada anual correspondiente al año 2017 y DDJJ mensuales 09 a 12/2018 y 01 a 05/2018, conforme a lo previsto en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14);

Que en fecha 19 de Junio de 2020 se notificó a la contribuyente en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14), la Prevista junto con los Cuadros de Diferencias detectadas y Multas, Planillas A y B (fs. 97/1 05), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a rectificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019;

Que vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado las declaraciones juradas rectificativas pertinentes a la determinación efectuada (fs. 121), no ha ingresado monto alguno por las diferencias determinadas según surge de Listado de Pagos adjunto de fs. 122, ni ha aportado elementos de prueba que hagan variar las determinaciones surgidas de la verificación efectuada. Por lo expuesto corresponde continuar con el procedimiento previsto en el artículo 70 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 T.O. Decreto 4481/14);

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1 con domicilio fiscal en calle Valle Hermoso 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero. A tales efectos se hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada;

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal;

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1 con domicilio fiscal en calle Valle Hermoso 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero;

PLANILLA ANEXA RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: GUAN CHUNFENG

DOMICILIO FISCAL API: VALLE HERMOSO 1140— ROSARIO -SANTA FE

EXPEDIENTE: 13302-0994384-6

IMPUESTO	PERIODOS	IMPORTE
Ingresos Brutos	01 a 12/2017	\$ 328.684,88
Ingresos Brutos	01 a 12/2018	\$ 239.689,36
Ingresos Brutos	01 a 05/2019	\$ 252.491,84
	TOTAL	\$820.866,08

Son Pesos: Ochocientos veinte mil ochocientos sesenta y seis con 08/100

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha del efectivo pago, más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

S/C 491435 Dic. 16 Dic. 20

RESOLUCIÓN N° 540-3/22

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente CANTEROS JUAN MIGUEL con domicilio fiscal en calle Camino del Pobre Diablo S/N° de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y en el domicilio comercial sito en calle Av. San Martín N° 3741, de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-393844-8, CUIT N° 20-36333339-8; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dis-

puesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 540-3/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0997377-7, CANTEROS JUAN MIGUEL

Rosario, 23 de Agosto de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, inscripto en este organismo como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-393844-8 y baja provisoria al 31/05/2020, con domicilio fiscal declarado en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019 inclusive, derivadas de la omisión de impuesto, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culposa infracción material no fraudulenta de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14 y por Infracción a los Deberes Formales (artículos 77 y 78 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14) por la presentación fuera de término de las declaraciones juradas mensuales de los períodos 07 y 08/2017, 01 y 07/2018, para que en el término de 15 (quince) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal declarado Camino del Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente CANTEROS JUAN MIGUEL con domicilio fiscal en calle Camino del Pobre Diablo S/N° de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y en el domicilio comercial sito en calle Av. San Martín N° 3741, de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-3938448, CUIT N° 20-36333339-8; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y su Planilla Anexa, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0997377-7, CANTEROS JUAN MIGUEL

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-0997377-7 al contribuyente Canteros, Juan Miguel, con domicilio fiscal declarado en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Av. San Martín 3741 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con la Cuenta N° 021-393844-8 y baja provisoria al 31/05/2020, CUIT N° 20-36333339-8 y;

Teniendo en cuenta que en fecha 04/07/2019 (fs. 02103) se inició la inspección al contribuyente Canteros, Juan Miguel mediante cargo N° R22019-46840-TV-2124006 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 21/06/2019 (fs. 01);

Que se trata de una firma unipersonal, que declara ante esta Administración Provincial de Impuestos la actividad de Venta al por menor en supermercados (fs. 24);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 05/2019, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 02 y 03), observando diferencias entre el Impuesto determinado por la Administración y el declarado por la Contribuyente;

Que se solicitó mediante formulario de Requerimiento notificados en fecha 04/07/2019 (fs. 03), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar la conducta fiscal de la contribuyente, el que fue cumplimentado;

Que el contribuyente verificado se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de la Cuenta N° 021-393844-8 con fecha de inicio 13/07/2012 y baja provisoria al 31/05/2020, para el desarrollo de la actividad: Venta al por menor en supermercados

(fs. 24);

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal en Camino Pobre Diablo S/N°, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe, revistiendo el carácter de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias y en el Régimen a la Seguridad Social, contando con 16 (dieciséis) empleados en relación de dependencia al período 11/2018 (fs. 22 y 23);

Que a fojas 07/08, obran los certificados de habilitación municipal por los locales sitos en calle San Martín 3741 (Drel N° 326197203) y Mariano Moreno 5102 (Drel N° 32521529);

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta para los anticipos 01 a 12/2017 y 01 a 12/2018, considerando como bases imponibles las determinadas según Cuadro de Ingresos Mínimos estimados para la explotación de la actividad desarrollada (fs. 112 y 113) y en los anticipos 01 a 05/2019 los ingresos netos extractados de los Libros de IVA respectivos, todo ello en los términos de los Artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 T.O. Decreto N° 4481/14);

Que se ha confeccionado Cuadros Demostrativos de Ingresos, Impuestos y Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs. 124 a 128). De la determinación efectuada, surgen saldos a favor de esta Administración y del contribuyente, los cuales fueron compensados según consta a fojas 129/133, resultando de la compensación saldos finales a favor de esta Administración, según consta en cuadro resumen a fojas 134, provenientes de ajustes en Bases Imponibles declaradas en defecto;

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01 a 07-09 a 12/2017; 01 a 12/2018; 03 y 04/2019, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 41 de la Resolución General N° 20/14. También corresponderían Multa por Infracción a los Deberes Formales por la presentación fuera de término de las Declaraciones Juradas mensuales correspondientes a los períodos 07 y 08/2017, 01 y 07/2018, conforme a lo previsto en los artículos 77 y 78 Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14);

Que en fecha 21/09/2021 y 06/10/2021 se procedió a notificar al contribuyente en los términos del art. 35 inc. b) del Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14), la Pre-Vista junto con los Cuadros de Diferencias detectadas y Multas, Planillas A y B, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019, las que fueron devueltas al remitente (fs. 155 a 167) y (fs. 187 a 199);

Que ante la situación planteada precedentemente y con el fin de salvaguardar el crédito fiscal, la Notificación se llevó a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial (200);

Que vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado las declaraciones juradas rectificativas pertinentes (fs. 201 y 202), no ha ingresado monto alguno por las diferencias determinadas según surge de Listado de Pagos adjunto de fs. 203 y 204, ni ha aportado elementos de prueba que hagan variar las determinaciones surgidas de la verificación efectuada. Por lo expuesto corresponde continuar con el procedimiento previsto en el artículo 70 del Código Fiscal vigente (ley 3456 10 Decreto 4481/14);

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A tales efectos se hace saber que podrá formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerle objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada;

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración,

limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal;

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: CANTEROS, Juan Miguel
Domicilio Fiscal: Camino Pobre Diablo S/N° - (2124) Villa Gobernador Gálvez -Santa Fe
Cuenta N°: 021-393844-8
Expediente N°: 13302-0997577-7

CONCEPTODIFERENCIAS DE IMPUESTO

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 07-09 a 12/2017 89.936,21
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2018 222.511,49
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 03 y 04/2019 21.662,58
TOTAL 334.110,28

Son pesos: Trescientos treinta y cuatro mil ciento diez con 28/100.

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y a los deberes formales.

Lugar y fecha: ROSARIO.

S/C 491434 Dic. 16 Dic. 20

RESOLUCIÓN N° 630-9/22

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente LIU HUAYUAN con domicilio fiscal en calle Provincias Unidas N° 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-690551-7, CUIT N° 23-94025902-9; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 630-9/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1011615-6, LIU HUAYUAN

Rosario, 23 de Septiembre de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), al contribuyente Liu Huayuan, CUIT N° 20-95699590-7, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-690551-7, con domicilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, continuador de las actividades económicas de Huang Wencai C.U.I.T. N° 23-94025902-9, por haberse constatado idéntico domicilio, idéntica actividad comercial y la inexistencia de transferencia de fondo de comercio, como consecuencia de la infracción material, prima facie cometida, por omisión de bases imponible y impuesto, referidas a los anticipos 01 a 12/1017 conforme surge de lo actuado en este Expediente administrativo N° 13302-1011615-6, y del Expediente N° 13302-0995350-0 (verificación a Huang Wencai) correspondiendo encuadrar su conducta en principio como culposa, infracción material no fraudulenta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración y por Infracción a los Deberes Formales derivadas de la presentación fuera de término de las DD.JJ mensuales de los anticipos 03, 09 a 11/2017; según lo establecido en los Artículos 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14) y Res. 15/2018; inc. c), otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API, debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1853 de esta ciu-

dad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API, para la notificación de la presente al contribuyente Liu Huayuan, con domicilio fiscal en Avenida. Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente LIU HUAYUAN con domicilio fiscal en calle Provincias Unidas N° 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-690551-7, CUIT N° 23-94025902-9; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la vista y su planilla anexa, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1011615-6, LIU HUAYUAN

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1011615-6 al contribuyente Liu, Huayuan, con domicilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-690551-7, CUIT N° 2095699590-7, continuador de las actividades económicas de Huang Wencai C.U.I.T. N° 23-94025902-9, por haberse constatado idéntico domicilio, idéntica actividad comercial y la inexistencia de transferencia de fondo de comercio.

Teniendo en cuenta que en fecha 19/03/2021 se inició la inspección al contribuyente Liu, Huayuan mediante la notificación de la Orden de Intervención correspondiente al Cargo N° R32021-47635-XV-2000000 (fjs. 02), asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa en fecha 15/03/2021 (fjs. 01).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal M contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 02/2021, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fjs. 02/03), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente.

Que se verifica la continuidad de las actividades económicas del verificado respecto del contribuyente Huang Wencai C.U.I.T. N° 23-94025902-9 Expediente N° 13302-0995350-0, por haberse constatado idéntico domicilio, idéntica actividad económica y la inexistencia de transferencia de fondo de comercio. La deuda del antecesor fue determinada oportunamente (Expediente N° 13302-1011615-6) surgiendo los importes a reclamar según consta a fjs. 152.

Que se solicitó mediante formulario de Requerimiento notificado en fecha 19/03/2021 (fjs. 03), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero, habiendo el contribuyente cumplimentado lo requerido, tal cual consta en acta de fecha 14/10/2021 (fjs. 53), exhibiendo original y aportando copia, entre otros elementos de: Copia de Libros IVA Ventas (fjs. 57 a 88), correspondiente a los períodos 01/2019 a 02/2021; Copia de Libros IVA Compras (fjs. 89 a 121), correspondientes a los períodos 01/2019 a 02/2021; Copia de Habilitación Municipal cuenta N° 325997202 con domicilio en Avda. Provincias Unidas 2441 de Rosario (fjs. 54); Que cuenta con dos empleados en relación de dependencia durante todo el período que abarca la verificación, aportando copia de Simplificación Registral, Constancia Alta del trabajador (fjs. 122 y 123); Que el local donde desarrolla sus actividades es alquilado, no aportando Contrato de alquiler y manifiesta que abona \$ 40.000 por tal concepto, aportando recibos de Pago correspondientes a los meses de marzo, agosto y octubre de 2020; enero de 2021 (fjs. 124); DD.JJ AFIP Imp. a las Ganancias período 2019 y acuse de recibo (fs. 55 y 56); Que aporta DD.JJ IVA períodos 01 a 12/2019; 01 a 12/2020; 01 y 02/2021 (fjs. 125 a 150).

Que se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-690551-7, desde el 11/12/2018 (fs. 06), para el desarrollo de la actividad Venta al por menor en minimercados (código 471130). Ha presentado fuera de término las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos 12/2018 y 09/2020. Además, el contribuyente Huang Wencai, C.U.I.T. N° 23-94025902-9, ha presentado fuera de término las DD.JJ mensuales correspondientes a los anticipos: 03, 09 al 1/2017; 02, 03, 06, 07 y 11/2018; 02 y 03/2019.

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 20-95699590-7 en carácter de Responsable Inscripción frente al I.V.A. desde 12/2018, en el rubro Venta al por menor en minimercados, según constancia de Inscripción; con domicilio fiscal declarado en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (fjs. 07). Adicionalmente, se corroboró que se halla inscripto como empleador (fjs. 08).

Que ante la Municipalidad de Rosario el verificado se encuentra inscripto para el pago del Derecho de Registro e Inspección bajo cuenta N° 325997202, con rubro habilitado Supermercado (fs. 54).

Que se determinaron las bases imponible para Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente Lui Huayuan, considerando el promedio de los períodos fiscales 2017 y 2018 determinados al antecesor (fs. 152), según constancias de fs. 153 a 155.

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salva-

guardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta, habiéndose confeccionado Planilla Determinación de Ajustes Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs. 160), anticipos fiscales: 12/2018, 01 a 12/2019, 01 a 12/2020, 01 y 02/2021, surgiendo diferencias por Bases Imponibles declaradas en defecto.

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018, 01 a 12/2019, 01 a 12/2020, 01 y 02/2021, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 40 de la Resolución General N° 20114. También correspondería Multa por Infracción a los Deberes Formales, por la presentación fuera de término de las DD.JJ mensuales anticipos 03, 09 a 11/2017; 02, 03, 06, 07, 11 y 12/2018; 02 y 03/2019 y 09/2020, por el incumplimiento de los Requerimientos de fechas 06/05/2019 y 22/05/2019, y falta de presentación de DD.JJ anuales 2018 y 2019, de acuerdo a lo previsto en los arts. 77 y 87 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14).

Que en fecha 02/12/2021 se notificó al Contribuyente de referencia (fs. 170 a 174), en los términos del art. 35 inc. a) último párrafo del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) la Pre-Vista, Cuadro Determinación de Ajustes - Planilla A; Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas - Planilla B, en el domicilio de Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, las que han sido recepcionadas por el Sr. Chen, Jiabin D.N.I. N° 95.116.956, en representación del Sr. Liu Huayuan, mediante Poder N° 75 F° 185 (fs. 175 a 178), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 02/2021 (ajustes determinados en Expediente N° 13302-1011615-6 y Expediente N° 113302-0995350-0, correspondientes a ambos contribuyentes por existir continuidad económica entre ambos).

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, el contribuyente realiza Convenio de Pagos N° 7146530-6 en 36 cuotas, ingresando la 1° cuota de \$ 66.766,20 (fs. 186). Del análisis realizado a dicho Convenio, se observa la omisión del ingreso de los anticipos 01 a 12/2017, correspondiendo continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente Liu Huayuan CUIT N° 20-95699590-7, con domicilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. A tales efectos se le hace saber que podrá formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerle objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa al contribuyente Liu Huayuan, CUIT N° 20-95699590-7, con domicilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

PLANILLA ANEXA VISTA
CONTRIBUYENTE: LIU HUAYUAN
N° CUENTA: 021-690551-7
EXPTE. N° 13302-1011615-6
CARGO N°: R32021-47635-XV-2000000

CONCEPTODIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2017 511.887,87
TOTAL 511.887,87

Son pesos: quinientos once mil ochocientos ochenta y siete con 87/100.
Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

Lugar y fecha: Rosario.
S/C 491432 Dic. 16 Dic. 20

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Pcial N° 18 Pcia De Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a CRISTIAN ALEJANDRO CESCHI., por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la Resolución N° CC 015/222 de fecha 15/09/2022, dictada en el marco del Expte. Administrativo CESCHI, CRISTIAN ALEJANDRO y otro s/Infracción; (Acta de Constatación de Infracción N° 749), a saber: Resolución N° CC015/22. Santa Teresa, 15 de septiembre de 2022. Y vistos:...; y considerando:.... Por todo lo expuesto el Comité de Administración Resuelve: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 749, de fecha 19/01/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a Ceschi, Cristian Alejandro, en su carácter de transportista, y a Edeca S.A. en su carácter de cargador al pago de una MULTA en Pesos equivalente a seis mil setecientas Unidades Fijas (6.700 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311199, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Javier Ruggieri (Presidente); Nestor Cantoni (Secretario) y Héctor Tasso (Revisor de Cuentas Titular). Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace. Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.
\$ 50 491402 Dic. 16

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase B de Sanatorio San Martín S.A., que la señora Russo Patricia, domiciliada en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 12.703.546, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 14 de Noviembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta Cien (100) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase B, que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9° del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. El directorio.
\$ 154,50 491223 Dic. 16 Dic. 20

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase B de Sanatorio San Martín S.A., que la señora Rinaudo Angélica, domiciliada en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 14.210.297, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 01 de Diciembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta Cien (100) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase B, que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9° del Estatuto Social, dentro del plazo de

veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. El Directorio.
\$ 154,50 491224 Dic. 16 Dic. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f03 N°:190 suscripto en fecha 18/07/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Abras Adrián Marcelo DNI N°: 22.244.604, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 491364 Dic. 16 Dic. 22

COMUNA DE COLONIA SAN JOSE

LLAMADO PÚBLICO

Llamado Público para venta de cinco lotes

Objeto: llamado a recibir ofertas para la compra de cinco lotes de titularidad de la Comuna de Colonia San José, con los siguientes precios básicos: Manzana 17 lote 19 \$ 3.000.000; Manzana 21 lote 01 \$ 3.000.000; lote 05 \$ 2.900.000; lote 06 \$ 3.000.000; lote 21 \$ 2.900.000.

Formulación de Ofertas: en sobre cerrado, cumplimentando las demás condiciones establecidas en el programa aprobado por ordenanza N° 380/2022.

Lugar de presentación ofertas: sede de la administración comunal sita en calle Roberto Krinsky S/N a la altura de Autovía 19 Km 8.5 Colonia San José (SF), en día y horario administrativo hábil (lunes a viernes - excepto asuetos o feriados- de 07:00 a 13:00 Hs).

Condiciones Esenciales: Destinatario público en gral. El aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

- No deberá ser titular de dominio pleno y exclusivo de otro inmueble.
- Contar con ingresos mínimos propios o de su grupo familiar conyugue de \$ 70.000 a la fecha, justificables mediante recibo de haberes o certificación contable.
- Ser hijo de personas que residan actualmente en la Colonia.
- Residir actualmente en la Colonia.
- No encontrarse informado dentro del Registro de deudores alimentarios morosos.
- No encontrarse informado con calificación 3 a 6 en la Central de deudores de la base del B.C.R.A. Fechas de interés-Cronograma
 - Reunión informativa a los aspirantes: miércoles 21 de diciembre 2022 a las 12:00 hs.
 - Fecha límite para presentación de ofertas: jueves 29 de diciembre 2022 a las 10:00 hs.
 - Acto apertura sobres: lunes 02 de enero 2023 a las 11:00 hs.
 - Informe sobre resultados - Publicación orden de mérito: lunes 02 de enero a las 13:00 hs.
 - Último día para impugnar: martes 10 de enero 2023 a las 12:00 hs.-
 - Adjudicación: Mediante ordenanza a dictarse el día martes 17 de enero de 2023
 - Vencimiento pago primer cuota: jueves 19 de enero de 2023.

Demás condiciones y Consultas: en pliego de bases y condiciones (PDF) en el sitio web oficial www.coloniasan jose.gov.ar, o telefónicamente llamando al 3425116892 o personalmente en la sede Comunal en día y horario administrativo hábil.

Colonia San José (SF), 05 de diciembre de 2022.

\$ 110 491400 Dic. 16 Dic. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 212/22 de fecha 05 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.594 referenciado administrativamente como "NEIRA, MILAGROS GUADALUPE s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO RUBEN NEIRA - DNI N.º 20.194.033 - CON ULTIMO DOMI-

CILIO CONOCIDO EN CALLE ESPAÑA N.º 471 DE LA CIUDAD DE BARRANCAS - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 212/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MILAGROS GUADALUPE NEIRA - DNI N° 47.900.448 - nacida en Fecha 25 de Mayo de 2007, hija de la Sra. Sandra Noemi Oviedo - DNI N° 22.248.848 - con domicilio en calle Ruben Dario N° 2030 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Rubén Neira - DNI N° 20.194.033 - con domicilio en calle España N.º 471 de la Ciudad de Barrancas, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C

38318

Dic. 15 Dic. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 212/22 de fecha 05 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.594 referenciado administrativamente como "NEIRA, MILAGROS GUADALUPE s/

MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SANDRA NOEMÍ OVIEDO – DNI N.º 22.248.848 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RUBEN DARIÓ N.º 2030 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N.º 212/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MILAGROS GUADALUPE NEIRA - DNI N.º 47.900.448 – nacida en Fecha 25 de Mayo de 2007, hija de la Sra. Sandra Noemi Oviedo - DNI N.º 22.248.848 - con domicilio en calle Ruben Dario N.º 2030 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Rubén Neira - DNI N.º 20.194.033 - con domicilio en calle España N.º 471 de la Ciudad de Barrancas, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

ORDEN N.º 61

Santa Fe, 12 de Diciembre de 2.022

VISTO:

El expediente n.º 00501-0155349-3 en relación al mismo el legajo n.º 105-21195-4-16-17-11182 de Renovación de la Habilitación para funcionar conforme Ley N.º 9.847, modificatoria, su Decreto Reglamentario y Resolución N.º 814/07, del establecimiento de salud con internación "HOLEPAM MACIEL PARQUE" de la localidad de Maciel, departamento San Jerónimo; y

CONSIDERANDO:

Que el Holepam precitado obtuvo la Renovación de la Habilitación para funcionar por Orden N.º 79 del 11 de Septiembre de 2.017, bajo denominación e identificación de "Holepam Maciel Parque" a nombre de la Sociedad "Maciel Parque Geriátrico S.R.L." - foja 104.

Que conforme lo manifestado por el titular del establecimiento a fojas 112, solicita la baja correspondiente del mismo, ya que se encuentra cerrado.;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Holepam Maciel Parque";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N.º 848/96;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOLEPAM MACIEL PARQUE" ubicado en calle Ensanche Sud N.º 472, de la localidad de Maciel, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, en razón del cierre del mismo, lo cual fue notificado por el titular del establecimiento a fojas 112.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Martín Rubén Pirles

Dirección General Auditoría Médica

S/C 38315 Dic. 15 Dic. 16

COLEGIO DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N.º 1 SANTA FE

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Colegio de Jueces de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1, Dr. Nicolás Falkenberg, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en el marco de la carpeta judicial CUIJ: 21-07016689-2 " 1 Foressi, Miguel 2 Bacelli Tomás 3 Zamora Omar Angel 4 Infante Alfredo José 5 Vanrell Antonio Andrés 6 Pines Edmundo Antonio 7 Alonso, Rubén José s/ 1 partícipe principal de malversaciones reiteradas, peculado, uso de documento falso reiterado y asociación ilícita en concurso real con violación de los deberes de funcionario público, falsificación de documentos privados, falsedad ideológica 2 y 3 violación de los deberes de funcionario público reiterada, malversaciones culposas reiteradas, 4 violación de los deberes de funcionario público reiterada 5 asociación ilícita 6 asociación ilícita y malversación y peculados reiterados 7 peculado reiterado y asociación ilícita ; (en concurso real)EXPT 151/2008 JUZG SENTENCIA 5° Santa Fe se ha dispuesto lo siguiente: " Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Habiendo fallecido el demandado civilmente Antonio Andrés Vanrell, conforme lo previsto por el art.597 del CPCC, emplácese por edictos a sus herederos a comparecer, por el término de ley, bajo apercibimientos de nombrar curador conforme las disposiciones de dicha norma. ..." Firmado: Dr. Nicolás Falkenberg (Juez). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Ampliando el decreto que antecede, los Edictos se publicarán en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día, quedando firmes los mismos a los 30 días de su publicación, debiendo asimismo ser exhibidos en el Hall de Tribunales. Notifíquese." Firmado: Dr. Nicolás Falkenberg.

S/C 38323 Dic. 15 Dic. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al SR. JUAN JOSÉ SANTA CRUZ, DNI N.º 33.490.784 ,con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "SANTA

S/C 38319 Dic. 15 Dic. 19

CRUZ J., SANTA CRUZ ABBY S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART. 58 BIS LEY 12.967" ; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la orden de fecha 28 de noviembre de 2022 y la resolución de fecha 29 de noviembre de 2022, que a continuación se transcriben: "San Lorenzo, 28 de noviembre de 2022.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° de fecha 28 de noviembre de 2022. Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez del Interior, Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de las niñas: JANA SANTA CRUZ, DNI N° 52.638.157, ABBY SANTA CRUZ, hijas de la Sra. Florencia Madeo, DNI 36.976.094, con domicilio en calle 2 de abril N° 944 de Capitán Bermúdez. Dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia – Art. 58 Bis Ley 12.967 -; por los motivos que a continuación se esgrimen: Que la presente medida se toma como consecuencia de la solicitud de intervención URGENTE realizada por el Juzgado de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escolá, en fecha 28 de noviembre del corriente, mediante la cual pone en conocimiento de nuestro organismo (Oficio N° 5493, librado en los autos caratulados 'SANTA CRUZ J. S/ MEDIDA DEFINITIVA' CUIJ 21-2385488-3) los hechos nuevos denunciados por el equipo local de Capitán Bermúdez, en relación a las niñas mencionadas supra. Específicamente el servicio local informó al Juzgado que "el día 23 de noviembre recibimos denuncia de una vecina cercana al domicilio de la niña Jana santa Cruz, domiciliada en calle 2 de abril N944, DNI 52.638.157, la cual nos cuenta que se escuchan gritos, golpes, insultos. Se entrevistó a su abuela Deolinda Frutos, DNI N°10.430.489, la misma nos relata que Jana hay noches que duerme en la casa de su mamá, Florencia Madeo DNI 36.976.094, en la parte de atrás de su domicilio, ya que Dolinda le cedió esa vivienda para que la habite junto a su otra hija Abby, incumpliendo la restricción de acercamiento, que se encuentra vigente con respecto a Jana, Deolinda nos cuenta que hay situaciones de maltrato por parte de Florencia hacia sus dos hijas: Janna le cuenta a su abuela que tiene miedo de estar con la mamá. La misma hace ingresar a la vivienda a hombres durante las noches y ambas niñas se encuentran con ella cuando esto sucede, enviándolas a dormir a la planta alta donde no tienen las condiciones adecuadas para hacerlo. También relata que se las lleva de noche a la casa de las amigas donde no les presta atención, quedando expuestas las niñas a todo tipo de riesgos: Janna le cuenta a su abuela que en una de estas oportunidades uno de los adolescentes presentes en la casa donde estaban pasando la noche, le tocó la cola y a su hermana Abby la besaba en la boca. El día 24 de noviembre Deolinda realiza una denuncia luego de ser citada desde este área y tras una entrevista que tiene Janna con su psicólogo donde le cuenta que su tío Ramiro la mira y cuando no hay nadie le muestra sus genitales. Es el psicólogo quien advierte a Deolinda que en caso de no denunciar esto, tendrá que hacerlo el mismo, ya que la niña había contado esto en otras oportunidades". Se adjunta copia de la denuncia realizada en fecha 24 de noviembre del corriente. Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo las niñas con la familia que las aloja consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12.967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su acogimiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de Protección Integral de Derechos de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia. - Interior -. Otra resolución: "San Lorenzo, 29 de noviembre. Ref.: "SANTA CRUZ J., SANTA CRUZ ABBY S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART. 58 BIS LEY 12.967". Por intermedio del presente se adjudica el siguiente número de orden a la medida de protección excepcional de urgencia (art. 58 bis Ley 12.967) adoptada en relación a la situación de la referencia el día 28 de noviembre de 2022: número 20" Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia. - Interior -. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación

provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38314 Dic. 14 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, BOSIO DE CAGNOTTI, CATALINA, fallecida el 09/09/1974, inhumada en Nicho N° 864 4º Fila, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, BOSIO DE CAGNOTTI, CATALINA, fallecida el 09/09/1974, inhumada en Nicho N° 864 4º Fila, hacia el Osario Municipal; REATO, ESTER CESIRA, fallecida el 23/03/1993 y SQUIZZATO, JOSÉ, fallecido el 10/01/1984, ambos desde Nichera Simple N° 12 Calle 7 D Fila. Squizzato-Reato, hacia el Cementerio Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto (Pcia Santa Fe), todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: CREMACIONES

Habiendo sido solicitada la autorización para llevar a cabo la Cremación de los restos de quien en vida fuera ADOLFO NAZARENO PRINCIPE, fallecido el 24/12/2010, sepultado en el Cementerio Municipal de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la autorización solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 495 491083 Dic. 14 Dic. 20

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 09 N° 113 suscripto en fecha 23/05/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Belegia, Sebastián Leandro, DNI N°: 27.750.396, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491087 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 11 N° 735 suscripto en fecha 19/03/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Alonso, Paulo Ezequiel, DNI N°: 35.704.830, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491089 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 08 N° 537 suscripto en fecha 9/08/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Di Vincenzo Gigena, Maria de Lourdes, DNI N°: 34.933.815, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491090 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N° 154 suscripto en fecha 12/07/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Ciarrochi Etelvina Mariela DNI N°: 23.185.139, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 491091 Dic. 13 Dic. 19

**ENTE ADMINISTRADOR
PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN**

AVISO

LLAMADO A EXPRESAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y FORMULAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESPACIO DESTINADO A ACTIVIDADES PORTUARIAS EN UNIDAD N° 3 PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE.

OBJETO:

El Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), invita a expresar manifestaciones de interés y formular propuestas técnicas y económicas, para la selección de ofertas para la concesión de un espacio portuario de 1.400 m² y un Frente de atraque de 95 m en la Unidad N° 3 del Puerto de Villa Constitución destinado a la explotación de actividades portuarias, transporte de pasajeros, o de servicios a los buques o a la navegación que resulten compatibles con el destino previsto para la misma.

No se admitirán proyectos que involucren el transporte o almacenaje de mercaderías de importación o exportación, sea a granel o en contenedores que impliquen el tránsito habitual de camiones en el lugar.

MODALIDAD- PLAZO: El predio se otorgará en alguna de las siguientes modalidades: a) Permiso de uso precario y oneroso, por un período no superior a 10 años, b) Concesión de obra y explotación, por un período no superior a 30 años. Ambas opciones son prorrogables por un lapso compatible con la amortización de la inversión propuesta.

OFERENTES: Podrán participar las empresas argentinas y/o extranjeras que, poseyendo capacidad suficiente y acreditando los antecedentes necesarios, estén en condiciones de invertir, usar y explotar con éxito el espacio portuario que se ofrece.

Las personas y/o empresas que lo hagan, podrán intervenir individualmente o constituyendo consorcios o Uniones Transitorias de Empresas.

OBRAS: Los interesados deberán proponer las obras que consideren necesarias para la explotación conforme al uso que se proponen hacer de los espacios portuarios, que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución pone a disposición, para lo cual deberán estimar el nivel de ocupación de mano de obra local esperado en los años de la explotación.

El permisionario o concesionario estará obligado a ejecutar el conjunto de las obras, que resultan imprescindibles para obtener la habilitación de las instalaciones portuarias, recuperando la operatividad del sector en condiciones de absoluta seguridad debiendo respetar las normas legales vigentes en el ámbito nacional, provincial y municipal, preservando el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

CANON: La base de la oferta será un Canon Fijo Anual de Referencia que se fija en la suma de Dólares Estadounidenses SESENTA MIL (U\$S 60.000).

PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: el plazo para la presentación de ofertas vence el día 30 de diciembre 2.022 a las 10 hs.

CONSULTAS: Las consultas relacionadas con el presente llamado deberán efectuarse por escrito ante la Administración del Ente Administrador del Puerto Villa Constitución, dirigidas al CPN Fernando Pizurno.

Las consultas deberán hacerse a la siguiente dirección: eapvc@eapvc.com.ar

Se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría del ente copia del tarifario vigente, así como los planos del lugar ofrecido, del proyecto turístico y recreativo de la terminal, y la disposición 011011/03, que regirá tanto la oferta como la contratación.

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN -PUERTO CABOTAJE (2919)VILLA CONSTITUCIÓN- SANTA FE- ARGENTINA
TEL/FAX:(+54)(3400)475012

E mail:eapvc@eapvc.com.ar

\$ 2240 490923 Dic. 13 En. 03

CONVOCATORIAS DEL DIA**GESA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)**

El Directorio de GESA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria en calle Bv. Pellegrini 2471 de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos miembros accionistas presentes para firmar el acta junto al Sr. Presidente.-

2º) Elección de nuevas autoridades

EL DIRECTORIO

\$ 225 491637 Dic. 16 Dic. 22

**CENTRO EMPLEADOS
DE COMERCIO DE LAS ROSAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Las Rosas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 23,551 y su reglamentación, y en el Estatutos Sociales vigentes artículos 14, 15 y 16 de nuestra Entidad; se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de Febrero de 2023 a las 19:30 horas, en su sede social sita en calle Maipú 647 de la ciudad de Las Rosas a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de un presidente para presidir la asamblea;

2) Elección de una junta electoral integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, empleados de comercio que reúnan los requisitos establecidos en el estatuto social vigente, que deberán hacerse cargo de lo estipulado en el art. 50 y c.c. del estatuto social vigente, cuya responsabilidad será fiscalizar el acto electoral de autoridades del centro empleados de comercio de Las Rosas, ha realizarse el día 10/05/2023.

3) ELECCIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE REFRENDEN EL ACTA DE ASAMBLEA.

Las Rosas, 07 de Diciembre de 2022.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Estatuto Social Vigente, en caso de no obtener quórum una hora mas tarde de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionara con el numero de afiliados presentes, siendo validas las resoluciones que se adopten.

\$ 33 491161 Dic. 16

MARCELO ALLEMANDI S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El directorio de Marcelo Allemandi S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 10/01/2023 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas

en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Escisión de la sociedad.
- 2) Posibilidad de venta del inmueble propiedad de la empresa.
- 3) Designación de una auditoría externa.

Nota: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 50 491198 Dic. 16

LEMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de fecha 4 de diciembre de 2.022 y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Avenida Arijón 468 de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 6 de enero de 2.023, a las 10:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con la presidente- el acta de la asamblea.
- 2) Consideración sobre los motivos del llamado tardía a asamblea.
- 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 6) Designación del número y composición de los miembros del Directorio
- 7) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por finalización de mandatos

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 195501), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 491189 Dic. 16 Dic. 22

CLUB DEPORTIVO UNION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Unión, de la localidad de Gobernador Crespo acuerdo con las disposiciones del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar la primera convocatoria para el día 21 de Diciembre de 2022, a las 19:00 horas, y la segunda convocatoria se realiza para el día 26 de Diciembre de 2022 a las 19:00, en la sede del club sito en Combate de San Lorenzo N° 602 de la localidad de Gobernador Crespo, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
- c) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- d) Elección General por renovación total de la Comisión Directiva. Gobernador Crespo, 6 de diciembre de 2022.

JORGE ALBERTO CORTINA

Presidente

\$ 60 491163 Dic. 16

COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.

ASAMBLEA DE DISTRITOS

Se convoca a nuestros asociados, a Asamblea de Distritos, para el día 13 de Enero de 2023, a las 10:00 horas, en los Distritos de Arequito y Rosario, para la elección de Delegados que ejercerán sus mandatos desde

el 19 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Distrito Arequito: Se elegirán 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes.

Lugar de realización: Lisandro de la Torre 1343, Arequito, provincia de Santa Fe, República Argentina

Distrito Rosario: Se elegirán 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes.

Lugar de realización: Alsina 2331, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

RUBÉN ALBERTO RAFANELLI
Presidente

JOSE ALBERTO CISNEROS
Secretario

Del reglamento de asambleas de distritos: Art. 32 El padrón de cada Distrito estará constituido por los asociados inscriptos hasta seis meses antes de realizarse la respectiva Asamblea, incluidos en el respectivo padrón, de acuerdo al domicilio real.

En los locales de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada en Lisandro de la Torre 1343 de la localidad de Arequito y en Alsina 2321, de la ciudad de Rosario se encuentran a disposición de los Asociados los respectivos padrones.

Horario para Arequito: lunes a viernes de 7:30 horas a 12:30 horas. Horario para Rosario: lunes a viernes de 10:00 a 17 horas.

\$ 50 491166 Dic. 16

ASOCIACION MUTUAL DE VECINOS COSTA DEL PARANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo directivo de la Asociación Mutual Vecinos Costa del Paraná matrícula N° 1786 en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de enero de 2023 a las 17:00 hs, en la sede social cita en calle España 848 de la ciudad de Rosario para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
 - 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio vencido el 30/09/2022
 - 3) Consideración del nuevo valor de la cuota social.
- Art. 41 el quórum para sesionar en la asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese numero a la hora fijada la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del organo directivo y de fiscalización, de dicho computo quedan excluidos los referidos miembros.

JAVIER BOBBET
Presidente

ALEJANDRO ALLIAUD

Secretario

\$ 50 491393 Dic. 16

EMPRESA DE TRANSPORTES NIHUIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Empresa de Transportes Nihuil S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 06 de enero de 2023 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 90 y Alte. Brown de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente procedan a redactar, y firmar el acta de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas Aclaratorias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración sobre distribución utilidades.
4. Designación del Director Titular y Director Suplente por los ejercicios: 2022-2023 y 2023-2024

NOTA: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el art. 238 de la Ley 19550 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

\$ 250 491406 Dic. 16 Dic. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGRICOLAS CRIADERO SANTA ROSA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa De Provisión De Servicios Agrícolas "Criadero Santa Rosa" Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 del mes de diciembre del año 2022 a las 9:30 horas, en el Hotel Presidente, sito en calle Corrientes Nro. 919 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General cerrado al 31 de agosto de 2022. Informe del Auditor e Informe del Síndico.
- 3- Consideración del proyecto de Distribución del Excedente.
- 4- Consideración de la propuesta del Consejo de Administración con relación a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital (Res. 419/2019 de INAES, Anexo I, punto 6°).
- 5- Retribución institucional a consejeros para el ejercicio 2022 / 2023 (art. 50 del estatuto social).
- 6- Renovación del Consejo de Administración:
 - a- Designar comisión escrutadora.
 - b- Elección de dos miembros titulares, por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los Sres. Jorge Casal y Carlos Reichel por finalización de sus mandatos.
 - c- Elección de dos miembros suplentes, por el término de un ejercicio, en reemplazo de los Sres. Adrián Patricio Martín y Walter Hofer, por finalización de sus mandatos.
- 7- Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Sr. Abelardo Firpo y de un Síndico Suplente en reemplazo de la Sr. Gastón Barolin, por finalización de sus mandatos.
- 8- Modificación del Estatuto de la Cooperativa en su Artículos 45, 46 y 48, 55 inc. I y 59.
- 9- Propuesta del nuevo texto de los artículos modificados según el punto anterior. Siendo los mismos: ARTICULO 45°: La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por tres miembros titulares y dos miembros suplentes.

ARTICULO 46°: Para ser Consejero se requiere: a) Ser asociado; b) Tener plena capacidad para obligarse; c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial en los cinco años anteriores a la elección. En el caso de las personas de existencia ideal, las mismas deberán designar un representante titular y un suplente (para el caso de ausencia o impedimento del titular) para que las representen en el Consejo de Administración.

ARTICULO 48°: Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el mandato en el caso de los miembros titulares y un ejercicio en el caso de los suplentes, cesando alternativamente uno consejeros titulares en cada año, por orden de antigüedad. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia transitoria o cesación de cargo hasta la primera Asamblea Ordinaria, en el orden en que hubieren sido elegidos. La elección de consejeros titulares y suplentes, se hará por el sistema de lista completa, las que deberán ser presentadas, para su oficialización, ante el Consejo de Administración, desde la fecha de la convocatoria y hasta ocho días antes de la fecha de la realización de la asamblea. En observaciones el Consejo de Administración deberá comunicarlo dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida, al representante de la lista, a fin de que dentro de las veinticuatro horas efectúen correcciones o reemplazos si correspondiere. Las listas de candidatos deberán ser propiciadas por no menos del veinte por ciento del padrón de asociados, y cualquiera de estos formulará la presentación ante el Consejo de Administración elevando la solicitud de oficialización de la lista y comunicando los nombres de dos de los propiciantes que actuarán como representantes en el acto asambleario para el control de la elección y escrutinio.

ARTICULO 55°: Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: I) Otorgar al Gerente, otros empleados o terceros, los poderes con las atribuciones o facultades que juzgue necesarias para la mejor administración para que por sí solos puedan suscribir documentos, firmar escrituras públicas o cualquier otro documento previamente autorizados por el Consejo de Administración. Dichos poderes subsistirán en toda su fuerza, aunque el Consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados.

ARTICULO 59°: El Presidente es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: I) vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; II) disponer la citación y pre-

sidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; III) resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar por sí solo los documentos, previamente autorizados por el Consejo, que importen obligación de pago o contrato a la Cooperativa, firmar las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo, IV) otorgar los poderes al gerente o terceras personas previamente autorizados por el Consejo de Administración, V) firmar junto con el Secretario y el Tesorero las memorias y los balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 15, 39 y 53 de este estatuto.

10- Autorización para la venta del Programa de Mejoramiento Vegetal en Soja a Santa Rosa Semillas S.A. bajo las condiciones a determinarse en la Asamblea.

11- Rosario, 25 de noviembre de 2022

JORGE CASAL
Presidente

ALEXIS BUFFONI
Secretario

Nota: Los Señores Asociados, deberán tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 32° del Estatuto Social de la Cooperativa: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados"
\$ 750 491203 Dic. 15 Dic. 21

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes Nro. 919, de la localidad Rosario (CP2000), Provincia de Santa Fe, para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 15:30hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 16:30hs, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2- Aumento del Capital Social a la suma de \$20.683.900.
- 3- Emisión de Nuevas Acciones que se identifican con el siguiente rango de números 130.001 a 206.839.
- 4- Modificación del Contrato social en la cláusula cuarta referida al capital social con el objeto de adecuarla al nuevo monto del capital social por la suma de \$20.683.900.

ABELARDO FIRPO
Presidente

Nota: Los Señores Accionistas, deberán tener en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 16° del Estatuto Social de Santa Rosa Semillas S.A.: "La constitución de la asamblea extraordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 250 491204 Dic. 15 Dic. 21

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes Nro. 919, de la localidad Rosario (CP2000), Provincia de Santa Fe, para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 13:00hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 14:00hs, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2- Consideración de la Memoria del Directorio, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes a los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 3- Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 5- Consideración de la Retribución del Directorio, para el ejercicio 2022

/ 2023 por el desempeño de funciones técnico administrativas (Art. 261 De La Ley N° 19.550).

6- Comunicación de la Renuncia de los Directores Abelardo Firpo y Jorge Casal, aceptación por el Directorio en acta Nro. 137. Elección de dos miembros suplentes por vacancia en los puestos debido a la renuncia de los Directores anteriormente mencionados para completar el número de miembros designados al Directorio hasta la finalización de sus mandatos.

7- Considerar la Aprobación de la capitalización de los Aportes Irrevocables efectuados por Casder Corporation S.A. y que fueran aprobados por el Directorio en fecha 12/07/2019.

8- Autorización para la venta del Programa de Mejoramiento Vegetal Intacta de Santa Rosa Semillas S.A. a Intellicrops Sementes limitada bajo las condiciones a determinarse en la Asamblea.

ABELARDO FIRPO
Presidente

Nota: Los Señores Accionistas, deberán tener en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 16° del Estatuto Social de Santa Rosa Semillas S.A.: "La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 250 491205 Dic. 15 Dic. 21

CLUB SON.DE ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 23 de Noviembre de 2022 acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Diciembre del 2022, a las 19:00 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Lectura del informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2022.

3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.

4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales.

Jorgelina Juárez - Claudio Verasio.
\$ 250 491106 Dic. 14 Dic. 20

TIERRAS DEL RINCON S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Avenida Fuerza Aérea 2350, Barrio Privado Funes Hills San Marino, Lote 192, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, el día 3 de enero del 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la asamblea.

3) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2022, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550.

6) Consideración de la remuneración del Síndico.

7) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).
\$ 350 491318 Dic. 13 Dic. 19

RED HOUSE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2022, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de Red House S.A.; Alvear 360 de la ciudad de Rafaela (Sta Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, demás cuadros Anexos, y memoria del Ejercicio Financiero finalizado al 31 de agosto del corriente año y distribución de resultados.

3) Designación de autoridades.

4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.

LUIS MARIANO TITA
Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registros de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19 550.

\$ 250 491099 Dic. 13 Dic. 19

ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.E.T.P. N° 365 JUAN DOMINGO PERÓN DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la E.E.T.P. N° 365 Juan Domingo Perón de Rosario, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar al llamado de Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2022, a las 18 hs. en su sede de calle Ayala Gauna 7936 de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos delegados presentes para refrendar el acta de Asamblea

2- Lectura y consideración de Memoria y Balance de los ejercicios 2019/2020 - 2020/2021 y 2021/2022.

3- Renovación total de la Comisión de los siguientes cargos: Presidente; Secretario; Tesorero, Tres vocales titulares y tres vocales suplentes, todos con duración de un año. Renovación total del órgano de Fiscalización: un Revisor de Cuentas titular un suplente con duración de un año.

4- Consideración de la cuota social
Rosario, 2 de Diciembre de 2022.

MARISA CIACIA
Secretaria

\$ 230 490966 Dic. 13 Dic. 19

CLUB SON DE ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 23 de Noviembre de 2022, acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Diciembre del 2022, a las 19:00 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; y 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Lectura del Informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2022.

3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.

4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo

público.

En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales. Jorgelina Juárez - Claudio Verasio.

§ 250 491106 Dic. 13 Dic. 19

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EMPRENDIMIENTOS VICTORIA S.A.

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 1 de Diciembre de 2.022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Emprendimientos Victoria S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: IVANA BEATRIZ PANDRICH, DNI: 28.082.079, CUIT: 27-28082079-8, nacida el 27 de marzo de 1980, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Contadora, Estado Civil: Casada, con domicilio en calle Francia N° 663, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Argentina

Vicepresidente: VANESA PAOLA PANDRICH, DNI: 32.103.482, CUIT: 27-32103482-4, nacida el 24 de abril de 1986, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Psicóloga, Estado Civil: Soltera, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 745, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Director titular: PABLO NICOLAS PANDRICH, DNI: 25.852.396, CUIT: 20-25852396-3, nacido el 19 de agosto de 1977, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 156 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Director suplente: MATIAS IVAN PANDRICH, DNI: 29.977.313, CUIT: 20-29977313-3, nacido el 22 de abril de 1983, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, con domicilio en calle Azcuénaga N° 41, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Argentina

Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022.

§ 80 491384 Dic. 16

AGT INDUSTRIAL S.A.S.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Secretaría del Registro Público, en el Expte. N° 222 Año 2022 caratulado: AGT INDUSTRIAL S.A.S. s/Constitución de sociedad, se ordenó la publicación del presente edicto, por el término de ley.

Denominación: AGT Industrial S.A.S.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 15/11/2021, Acta complementaria de fecha 07/01/2022 y Acta de Ratificación de fecha 01/12/2022.

Domicilio: Silvestre Begnis 2090, ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Socio: Trulle Gustavo Daniel, argentino, D.N.I. N° 16.574.067, domiciliado en Montes de Oca 561 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Capital: Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00), representado en sesenta y cinco mil cuotas de capital de un valor nominal de pesos uno (\$ 1,00) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por el socio.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y sistemas de movimiento de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica; 2) Transporte terrestre en general y en especial transporte de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y de concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; 3) Recuperación de materiales y desechos metálico, reciclaje de chatarrería, acopio y venta al por menor y mayor de desechos metálicos recuperados. Importación y exportación conforme las

previsiones legales; 4) Elaboración y fabricación de alimentos de consumo humano. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a dos personas humanas, socios o no. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante titular Trulle Gustavo Daniel, D.N.I. N° 16.574.067, y Administrador y Representante suplente: Trulle Pablo Daniel, D.N.I. N° 40.556.503.

Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno
Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 55 LGS.

Duración: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Fecha cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Rafaela, 06/12/2022. Julia Fascendini, secretaria.

§ 210 491145 Dic. 16

ACC INFORMATICA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 01 de noviembre de 2022. Acta de asamblea general ordinaria N° 20.

Razón Social: WMW S.A. inscripta en Estatutos al Tomo 97 Folio 99 N 7 de fecha 08 de enero de 2016, Ariel Claudio Colautti, DNI N° 17.357.229 CUIT N° 20-17357229-9, Gabriela Patricia Coronel, DNI N° 18.296.318, CUIT N° 27-18.296.318-1 (que representan el 100 % del capital social y de los votos). La reunión se realiza a los efectos de tratar los siguientes temas:

1.-.....

2.- Elección de nuevos miembros del directorio.

Se inicia el tratamiento de los temas y se decide:

1.-.....

2.- Elección de nuevos miembros del Directorio. Toma la palabra el Sr. Ariel Claudio Colautti y atento el funcionamiento de la empresa y al cambio en el paquete accionario de la misma, se hace necesario la elección de nuevos miembros del Directorio. La moción es apoyada por la Sra. Gabriela Patricia Coronel por lo que se aprueba por unanimidad.

Toma la palabra la Sra. Gabriela Patricia Coronel y propone que el cargo de Presidente del Directorio lo ocupe el Sr. Ariel Claudio Colautti, titular del DNI N° 17.357.229, que el cargo de Vicepresidente del Directorio lo ocupe la dicente la Sra. Gabriela Patricia Coronel, titular del DNI N° 18.296.318, que el cargo de Primera Directora Titular lo ocupe la Sra. Sara Coronel titular del DNI N° 43.844.155, y que el cargo de de Primera Directora Suplente lo ocupe la Sra. Susana Raquel Colautti, titular del DNI 16.371.323. Toma la palabra el Sr. Ariel Claudio Colautti y apoya la moción de la Sra. Gabriela Patricia Coronel por lo que la misma es aprobada por unanimidad.

Quedando constituido el Directorio de ACC Informativa S.A. de la siguiente manera:

Presidente del directorio: Ariel Claudio Colautti, DNI N° 17.357.229, CUIT N° 20-17357229-9

Vicepresidenta del directorio: Gabriela Patricia Coronel, titular del DNI N° 18.296.318 CUIT N° 27-18296318-1

Primera directora titular: Sara Coronel, DNI N° 43.844.155, CUIT N° 27-43844155-2

Primera directora suplente: Susana Raquel Colautti, DNI N° 16.371.323, CUIT N° 27-16371323-9

Seguidamente el Sr. Ariel Claudio Colautti, argentino, mayor de edad, titular del DNI 17.357.229, CUIT N° 20-17357229-9, nacido el 9 de julio de 1965, divorciado, empresario, con domicilio en calle Buenos Aires N° 2405 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acepta el cargo de Presidente del Directorio de ACC Informática S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la LSC en calle Buenos Aires n 2405 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A continuación la Sra. Gabriela Patricia Coronel, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 18.296.318, CUIT N° 27-18296318-1 nacida el 16 de mayo de 1967, soltera, con domicilio en calle Santiago N° 226 piso 1 de la ciudad de Rosario, acepta el cargo de Vicepresidenta del Directorio de ACC Informática para el que ha sido designada, y fija domicilio a los fines de la LSC en calle Buenos Aires N° 2405 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Seguidamente la Sra. Sara Coronel, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 43.844.155 CUIT N° 27-43844155-2, nacida el 24 de mayo de 2002, estudiante, con domicilio en calle Santiago n 226 piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acepta el cargo de Primera Directora Titular de ACC Informática S.A. para el que ha sido designada y fija domicilio a los fines de la LSC en calle Buenos Aires N°

2405 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A continuación la Sra. Susana Raquel Colautti, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, nacida el 13 de octubre de 1962, titular del DNI N° 16.371.323, CUIT N° 27-16371323-9 acepta el cargo de Primera Directora Suplente del Directorio de ACC Informática S.A. para el que ha sido designada y fija domicilio especial a los fines de la LSC en calle Avenida Fuerza Aérea N 106 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

3.-.....
\$ 160 491194 Dic. 16

ACEITERA SOLDINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Denominación: Aceitera Soldini S.A.

Fecha instrumento: Acta de Asamblea de Accionistas N° 26 de fecha 10 de febrero de 2022.

Domicilio: Córdoba N° 797 Piso 4 Oficina 4, de la ciudad de Rosario.

Designación de miembros del directorio: Se designa a dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes por el plazo de tres ejercicios. Se designa como presidente del Directorio al señor Rodolfo Héctor Aguilar, titular del D.N.I. N° 11.673.971 y de la C.U.I.T. N° 20-11673971-3, argentino, de profesión comerciante, nacido el 5 de Marzo de 1955, casado, con domicilio en la calle 1417 N° 9.330 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, quien fija domicilio a todos los efectos legales de acuerdo a lo previsto en el Art. 256 in fine, de la ley 19.550, en la Calle 1417 N° 9.330 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; se designa como Vicepresidente del Directorio al Señor Alberto Oscar Sfrégola, titular de la L.E. N° 8.506.141, y de la CUIT N° a C.U.I.T. N° 20-08506141-1; argentino, de profesión comerciante, nacido el 1 de Diciembre de 1950, casado, con domicilio en la calle Wilde N° 616 bis de la ciudad de Rosario, quien fija domicilio a todos los efectos legales de acuerdo a lo previsto en el art. 256 in fine de la ley 19.550 en Calle Wilde N° 616 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; se designa como primer miembro suplente del Directorio a Fabián Guillermo Sfrégola, titular del D.N.I. N° 28.524.156 y de la C.U.I.T. N° 20-28524156-2, argentino, de profesión comerciante, nacido el 30 de Diciembre de 1980, casado y con domicilio en la calle Wilde N° 616 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos legales de acuerdo a lo previsto en el art. 256 in fine de la ley 19.550 en la calle Wilde N° 616 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y se designa como segundo miembro suplente del directorio a la Señora Gabriela Patricia de las Mercedes Cerana, titular del D.N.I. N° 12.700.097 y de la C.U.I.T. N° 27-12700097-8, argentina, de profesión arquitecta, nacida el 11 de Agosto de 1958, argentina y con domicilio en la calle 1417 N° 9.330 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos legales de acuerdo a lo previsto en el art. 256 in fine de la ley 19.550 en la calle 1417 N° 9.330 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Rosario, 7 de diciembre de 2022. Registro Público de Rosario. Expte: 5226/2022.

\$ 80 491157 Dic. 16

AL-CON GROUP S.R.L.

DISOLUCIÓN

CUIT N°: 33-71654881-9 Por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime del 30/09/2021, se resolvió disolver anticipadamente, liquidar la sociedad y designar liquidador a Santiago Adrián Raiffaelli, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Las Heras número 2129 de Funes y por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime del 03/12/2021 se aprobó balance final de liquidación y proyecto de distribución; designó depositario de la documentación social a Santiago Adrián Raffaelli y se solicitó cancelación de inscripción. Autorizada según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03/12/2021 CP Bonifazi Laura Beatriz - Matrícula: 18.590 CPCE Santa Fe Cam II Rosario.

\$ 50 491256 Dic. 16

AUDIOMAX S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes Noviembre de 2022, se reúnen el señor José Alberto Ferrara, argentino, de apellido materno Schutz, nacido el 5 de junio de 1966, casado en primeras nupcias con la Sra. Fernanda Eleonora Cajal, de profesión Empleado, D.N.I. N° 17.637.915, C.U.I.T. N° 20-17637915-5, domiciliado en calle Buchanan N° 308 de Rosario, provincia de Santa Fe; la señora Fernanda Eleonora Cajal, argentina, de apellido materno Pinchetti, nacida el 29 de julio de 1969, casada en primeras nupcias con el Sr. José Alberto Ferrara, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, D.N.I. N° 20.298.884, C.U.I.T. N° 27-20298884-4, domiciliada en calle Buchanan N° 308 de Rosario, provincia de Santa Fe, en el carácter de únicos inte-

grantes de la sociedad Audiomax S.R.L., cuyo contrato venció el 22 de octubre de 2022, acuerdan proceder a reactivar la sociedad antes mencionada originariamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 22 de Octubre de 2007, en Contratos al Tomo 158, Folio 23839 N° 1957, y sus prórrogas en Contratos al Tomo 163 Folio 35061 N° 2182 el 17 de diciembre 2012; en Contratos al Tomo 168 Folio 35619 N° 2121 el 7 de noviembre de 2017 y con ese fin convienen de común acuerdo la redacción de un nuevo contrato social de la sociedad que giraba bajo la denominación de Audiomax S.R.L., declarando a la presente continuadora de la anterior del mismo nombre. Asimismo convienen aumentar el capital social que es de doscientos mil (\$ 200.000) en la suma de trescientos mil (\$ 300.000), asignados en proporción a la participación societaria de cada uno, esto es doscientos setenta mil (\$ 270.000) a la socia Fernanda Eleonora Cajal y treinta mil (\$ 30.000) al socio José Alberto Ferrara. En orden a la adecuación del contrato social se decide adaptar aquellas cláusulas que han perdido vigencia y/o no permiten una operatividad ágil, a saber el artículo tercero referido a la duración de la sociedad, decidiéndose Reactivar la sociedad por 25 (veinticinco) años a partir de la inscripción de la Reconstitución en el Registro Público de Comercio. Por consiguiente, declárase reactivada la sociedad Audiomax S.R.L., aumentando su capital social con arreglo a las cláusulas del nuevo contrato y las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones, que regulará los casos no previstos expresamente, a cuyos defectos declara y otorga:

1) Reconstitución Societaria

Reconstituir la sociedad por veinticinco años por lo tanto se modifica el Artículo Tercero, que modificado queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Plazo de duración: La sociedad se constituye por un plazo de veinticinco (25) años a partir de la fecha de la inscripción de la Reconstitución de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

2) Aumento de capital

Como el capital resulta insuficiente para el giro de la sociedad se decide aumentarle al mismo la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), de los cuales Fernanda Eleonora Cajal suscribe 27.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000) y José Alberto Ferrara suscribe 3.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos treinta mil (\$ 30.000). La totalidad de las suscripciones se encuentran completamente integradas a través de la capitalización del ajuste de capital y registrado contablemente como Ajuste de Capital en el ejercicio cerrado el 31/12/2021, en consecuencia se fija un capital que será de pesos quinientos mil (\$ 500.000), por lo tanto la cláusula cuarta modificada por el aumento de capital queda de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 50.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas.

Dicho capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente forma:

Fernanda Eleonora Cajal, cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una o sea pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) y José Alberto Ferrara, cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000), lo que totalizan las Cincuenta Mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). El aumento de capital se integra mediante la capitalización del Ajuste de Capital, que surge de los Estados Contables cerrados al 31/12/2021. El capital anterior está totalmente integrado.

\$ 150 491328 Dic. 16

ANGIOLA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ANGIOLA S.A. s/Designación de Administradores; (Expte. N° 1961/2022), de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 7, de fecha 03 de Octubre de 2022, se aprobó por unanimidad la nueva integración del Directorio, designándose como Presidente al Sr. Schreyer, Guillermo Federico, de apellido materno Garat, nacido el 05 de Agosto de 1985, DNI N°: 31.788.464, CUIT N°:20-31788464-9, argentino, soltero, domiciliado en Calle Ing. Gadda N° 2744, de la Ciudad de Esperanza (3080), Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Industrial, como Vicepresidente al Sr. Imhoff, Walter David, de apellido materno Gauchat, nacido el 13 de Marzo de 1985, DNI N°: 31.503.532, CUIT N°: 20-31503532-6, argentino, soltero, domiciliado en Calle Colón N° 182, de la ciudad de San Carlos Centro (3013), Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Industrial, como Director al Sr. Imvinkelried, Mariano Emilio, de apellido materno Cavagliatto, nacido el 11 de Junio de 1985, DNI N°: 31.503.581, CUIT N°: 20-31503581-4, argentino, soltero, domiciliado en Calle Urquiza N° 1149, de la Ciudad de Franck (3009), Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Industrial y como Director Suplente al Sr. Schreyer, Germán Ignacio, de apellido materno Garat, nacido el 16 de Diciembre de 1988, DNI N°: 33.733.842, CUIT N°: 23-33733842-9, argentino, soltero, domiciliado en calle Ing. Gadda 2744, de la ciudad de Esperanza (3080), Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electrónico.

Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 491212 Dic. 16

ADMINISTRADORA JESÚS MARIA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de ciudad de Rosario, autos caratulados: Cuotas Sociales - Domicilio, se ha la señora secretaria del registro público de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en los ADMINISTRADORA JESÚS MARÍA S.R.L. s/Cesión de designación de socio gerente - Fijación de ordenado la siguiente publicación:

Cesión de cuotas sociales: Por contrato de fecha 06 de diciembre de 2022 los socios Jorge Alberto Previtera, DNI N°: 17.387.179, argentino, domiciliado en Entre Ríos 2664 de Rosario, divorciado; y Daniel Sergio Tapia; DNI N°: 11.272.816, argentino, domiciliado en calle El Lucero 1823 de la ciudad de Roldán, divorciado, únicos socios de Administradora Jesús María SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio el 10/02/2006 en Contratos, al Tomo 157, Folio 2462, ceden y transfieren la cantidad de 120 cuotas, cada uno de ellos, a los señores Hugo Alejandro Feno, DNI N° 12.520.228, argentino, estado civil Divorciado, domiciliado en San Martín N° 558 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, y Enrique Elías Adrián Adabachi, DNI N° 29.140.724, argentino, Estado Civil Soltero, domiciliado en Bvd. Oroño N° 431 de Rosario. En consecuencia, esta cesión de cuotas sociales origina la modificación de la cláusula Cuarta del contrato constitutivo de la sociedad quedando la misma redactada del siguiente modo: Cuarta: Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 24.000 (Pesos Veinticuatro mil), dividido en 240 cuotas (doscientas cuarenta) de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, encontrándose totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo la cantidad de 120 (ciento veinte) al Sr. Hugo Alejandro Feno, y 120 (ciento veinte) al Sr. Enrique Elías Adrián Adabachi. Designación de socio gerente y domicilio social: Por acta de fecha 06 de diciembre de 2022 los socios Hugo Alejandro Feno, DNI N° 12.520.228, y Enrique Elías Adrián Adabachi, DNI N° 29.140.724, únicos socios de Administradora Jesús María SRL, han decidido 1) Designar como Gerente, para su actuación en los términos y alcances de la cláusula Séptima del contrato social, al Sr. Enrique Elías Adrián Adabachi, DNI N°: 29.140.724, y 2) Establecer domicilio de la sede social de Administradora Jesús María SRL en calle Bvd. Oroño 431 de la ciudad de Rosario, CP 2000, provincia de Santa Fe.

\$ 90 491392 Dic. 16

COMPLEJO GALICIA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados expediente N° 2526 Complejo Galicia SRL sobre modificación de contrato social; tramite por ante el registro público se hace saber la celebración del siguiente contrato social:

Modificación Contrato Social. Cesión de cuotas y designación de gerente. Sociedad Complejo Galicia Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de Noviembre de 2022, comparecen: Pablo Santiago Bonaveri, argentino, D.N.I. N° 25.126.502, CUIT N° 20-25126502-0, nacido el 18 de febrero de 1976, estado civil soltero, de profesión profesor de educación física, con domicilio en calle Regis Martínez 1057, de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Provincia de Santa Fe; Vicente Nappa, argentino, D.N.I. N° 34.827.605, C.U.I.T. N° 20-34827605-1, nacido el 01 de Octubre de 1989, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta Provincial 2 KM 11 S/N Ángel Gallardo CP 3014, de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Provincia de Santa Fe; Antonio Nappa, argentino, D.N.I. N° 35.652.396, C.U.I.T. N° 20-35652396-3, nacido el 05 de Abril de 1991, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta Provincial 2 KM 11 S/N, distrito Ángel Gallardo CP 3014, de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Provincia de Santa Fe y JUAN LUIS NININ, argentino, D.N.I. N° 37.282.862, CUIT N° 20-37282862-6, nacido el 12 de Julio de 1993, estado civil soltero, profesión empleado público, con domicilio en calle Pasaje L. Gianello 686 Barrio Guadalupe de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Provincia de Santa Fe; todos mayores de edad, capaces, que acreditan su identidad conforme a lo dispuesto por el artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, y vienen por la presente a realizar cesión de cuotas de la sociedad Complejo Galicia S.R.L. Pablo Santiago Bonaveri y Vicente Nappa comparecen en carácter de CEDENTES y Antonio Nappa y Juan Luis Ninin en carácter de CESIONARIOS, quienes convienen celebrar este contrato de cesión de cuotas de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Los cedentes declaran y garantizan a los cesionarios que todas las declaraciones que se inserten en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato de cesión de cuotas y/o la ejecución de los actos dispuestos en el no implican violación de ninguna obligación o deber legal o contractual por parte de los cedentes. Ninguna de las cuotas está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas o integradas por los cedentes. La parte cedente no presta ninguna otra declaración ni garantía relacionada con el

presente acuerdo. Los cesionarios declaran conocer el estado económico, financiero y contable de la sociedad. Consecuentemente ambas partes renuncian al derecho de efectuar cualquier otro reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionado con tal situación, tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la Sociedad, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros.

Segunda: Cesión de cuotas sociales. Pablo Santiago Bonaveri cede a Juan Luis Ninin, la totalidad de cuotas sociales que tiene y le corresponden en la Sociedad Complejo Galicia S.R.L., la cantidad de cuatrocientas cuotas sociales (400) de pesos cien (\$ 100) de valor nominal y de un voto cada una. El cesionario acepta la cesión de cuotas a su favor, y como contraprestación, el precio de compra es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) los que son entregados en este acto y en efectivo, sirviendo la presente como suficiente recibo y carta de pago. En el mismo acto, Vicente Nappa cede a Antonio Nappa la totalidad de cuotas sociales que tiene y le corresponden en la Sociedad Complejo Galicia SRL, la cantidad de cuatrocientas cuotas sociales (400) de pesos cien (\$ 100) de valor nominal y de un voto cada una. El cesionario acepta la cesión de cuotas a su favor, y como contraprestación, el precio de compra es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) los que son entregados en este acto y en efectivo, sirviendo la presente como suficiente recibo y carta de pago.

Tercero: Efectos de la cesión. Como consecuencia de todo lo expuesto, los cedentes transmiten a favor de los cesionarios todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación.

Cuarta: La presente cesión modifica el artículo cuarto del estatuto social por lo que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00). El mismo estará representado en ochocientas cuotas, de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Las cuotas se integran en dinero efectivo veinticinco por ciento (25 %) al momento de la constitución de la sociedad y se acuerda un plazo máximo de 2 años para integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital se suscribe e integra en cuotas que confieren a los tenedores un voto por cuota de acuerdo al siguiente detalle:

1- Nappa Antonio cuatrocientos (400) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una sea un total de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00); 2) Ninin Juan Luis cuatrocientos (400) cuotas de pesos cien (\$1 00,00) cada o sea un total de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00).

Quinto: Renuncia de los cedentes, Pablo Santiago Bonaveri y Vicente Nappa a su cargo de gerente. Los cedentes renuncian a su cargo de GERENTES de la sociedad, la cual es aceptada en este mismo acto por los socios que integran la misma. A su vez, resuelven aprobar su gestión como gerente en los términos del artículo 275 de la Ley General de Sociedades.

Sexto: Designación de gerente. Atento a la renuncia efectuada, se designa como socio gerente, a Antonio Nappa, quien presta conformidad y acepta esta designación.

Séptimo: Notificación de la cesión a la gerencia. La sociedad y la gerencia, en este último caso integrada por el cesionario Antonio Nappa se notifica de la transferencia de las cuotas, conforme lo establece el artículo 152 de la ley 19.950.

Octavo: Datos de Inscripción: inscrita bajo el Número 147, al folio 25, libro 38 de Stil, Registro Público de Comercio, legajo 7605, de fecha 16 de Agosto de 2013.

Novena: Autorizaciones: Se autoriza al Contador Público Nacional, matrícula 8327 del Consejo de Ciencias Económicas de la ciudad de Santa Fe; a realizar todos los tramites, diligencia, comisión o mandato necesario a los fines de lograr la inscripción de la presente modificación del Contrato Social por ante el Registro Público de Santa Fe. En caso de impedimento de éste será resuelto por árbitros designados por cada parte.

Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 330 491130 Dic. 30

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INTANCIA**

POR
OLGAAL

Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, ha ordenado en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/Otros s/Apremio; Expte. N° 1310/2016, que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. N° 27-20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 10 de Febrero de 2.023 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare feriado en el hall de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115

de ésta ciudad -Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 175,27. Un lote baldío: ubicado sobre calle Alte. Brown entre las calles Mariano Moreno y J.B. Alberdi de la ciudad de Laguna Paiva -Identificado como Lote N° 8- Manzana 5 - Superficie Total 250,00 mtrs2- Plano N° 26.314/1.959 -Inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 006105— Folio N° 0857 - Tomo N° 0341 1 - Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: ...mide diez metros de frente al este, con igual medida en su contrafrente oeste, por veinticinco metros en cada uno de sus costados norte y sud, encerrando una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda al norte con el lote número siete al sud, con el lote nueve, al este, con calle pública y al oeste, con el lote número veinticuatro. Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado- No registra Inhibiciones ni Hipotecas.- Registra embargos 1) 178.501— De Autos \$ 34.532,55 -Fecha 31/10/18- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 637251/0230-9 y audea los siguientes períodos: 1-2-3-4-5-6/2015- 1-2-3-4-5-6/2016- 1-2-3-4-5-6/2017- 1-2-3-4-5-6-7/2018- 1-2-3-4-5-6/2019- 1-2-3-4-5-6/2020- 1-2-3-4-5-6/2021- 1-2-3-4/2022- Total de deuda: \$ 6.820,96, a la fecha 14/10/2022. Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que registra de deuda de Tasa General de Inmueble, los siguientes períodos: 01/1999 al 10/2022 la suma de \$ 302.720,11. Pavimento calle Moreno (boca-calle) la suma de \$ 9.018,46- Tasa Ecológica, el siguiente período: 06/2016- la suma de \$ 94,44- Gastos administrativos la suma de \$ 101,50- a la fecha 19/10/2022. Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: no se registra deuda en concepto de servicio de agua potable, a la fecha 17/08/2022. Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 18/10/2.022, dice ...Me constituí en el inmueble de calle Alte. Brown entre las calles Moreno y J.B. Alberdi... se trata de un terreno baldío y deshabitado, con escasa vegetación, que no poseen demarcación o amojonamiento visible alguno, donde no se observa la existencia de mejoras. Dicho lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad, donde se observa la existencia de red eléctrica o alumbrado público, también existencia de red de agua potable, las calles que los circundan son de tierra con algo de mejorado. Se sitúa a 10 cuadras de la Municipalidad y zona bancaria, a 15 cuadras del Hospital S.A.M.C.O., a 7 cuadras de la escuela de enseñanza Primaria N° 532 Juan Bautista Alberdi. Condiciones: La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores, con la retasa del 25 % y en su caso, de persistir la falta de éstos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, a la Cuenta Nro. 36.192, CBU 330052613000000361926, del Nuevo Banco de Santa Fe —Suc. Laguna Paiva—, para todo lo cual se formará Incidente de posturas bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 3 % de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas indicadas anteriormente... El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva.- En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de ésta- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese. ...la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15:00 a 18:00 horas. Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina G. Gómez - (Secretaría). Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235. Laguna Paiva, 01/11/2022. Carolina Guadalupe Gómez, secretaria.

S/C 491329 Dic. 16 Dic. 20

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: COMUNA de NANDUCITA c/Otra s/Apremio; (CUIJ N° 21-22866965-9), a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula N° 854 – CUIT N°: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 15 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 4.235,58, en caso de no haber postores

con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Pública S/N° (Lote B - Manzana: Cinco) de la localidad de Nanducita, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 149 Par - Folio: 834 - Número: 80448 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: ...una fracción de terreno, con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el cuadro número veintidós de las que forman la Colonia Nanducita, Departamento San Cristóbal, de esta Provincia, y formada por el lote letra B, de subdivisión de la manzana número cinco en el plano de mensura, confeccionado por el agrimensor don Juna G. Bertero, e inscripto en el Departamento Topográfico, de la Dirección General de Catastro, de esta Provincia, al número trece mil doscientos sesenta y tres, y mide: a partir de los cincuenta y ocho metros veinticinco centímetros de la esquina Nor-Este, de su manzana, hacia el Sud, veintidós metros treinta y cinco centímetros de frente al Este, por cincuenta metros de fondo, formando una superficie de mil ciento diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando al Este, que es su frente, con calle Pública, al Norte con parte del lote letra A, en parte con Rosa Viuda de Maumari; al Oeste con Pedro Pendentí, y al Sud, con propiedad e Nicanor F. Andrek, todos de la manzana y plano citado. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de la demandada y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Comuna de Nanducita por un monto de \$ 78.864,00. Aforo N° 166221 de fecha: 07/06/22. No posee inhibición. Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.19.00 042852/0000-4 posee deudas períodos año 2015 a 2021 - totales y Cuotas 1, 2, 3 y 4 año 2022 por la suma de \$ 6.841,74. Informa Comuna de Nanducita: que adeuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, períodos: años 1980 hasta Noviembre de 2022 la suma de \$ 900.220 y en concepto de Limpieza y Mantenimiento de terreno baldío, períodos: años 1980 hasta Noviembre de 2022 la suma de \$ 1.236.000. Informa el señor Oficial de Justicia: ...Se trata de un terreno baldío... sito sobre la vereda Oeste con su frente al Este sobre calle Pública, este terreno se encuentra ubicado entre el edificio del SAMCO de Nanducita y un comercio (Minimerca). Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en su perímetro, no cuenta con mejoras, no se advierte perforación para sacar agua, sin bajada de energía eléctrica ni otros servicios, tiene sus pasturas bajas, la calle de su frente es de ripio, no tiene veredas públicas, sin cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra identificada con carteles el nombre de la calle ni su número catastral. Perímetro sin cerco. No cuenta con construcciones a la vista. Este terreno se encuentra libre de ocupantes. No se encuentran carteles con el nombre de la calle ni altura. Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuante (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). San Cristóbal, 07 de Diciembre de 2022.

S/C 491488 Dic. 16 Dic. 20

REMATE ANTERIOR

AVELLANEDA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIGUEL ANGEL CIGNETT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°36, en lo Civil y Comercial de Avellaneda (SF), Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/OTRO S/EJECUCION PRENDARIA— CUIT. N°21-23334155-7", que se tramitan por ante este Juzgado de Avellaneda (SF) ; se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula N° 664, CUIT. N°20-08323688-5, procederá a vender en pública subasta, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Romang (SF), en virtud a que allí se encuentra secuestrado y depositado el vehículo automotor; en calle Moreno N°1.157 de la ciudad de Romang(SF). El día 21 de Diciembre de 2022, a las 11:30 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la liquidación de la deuda reclamada en autos, la suma de \$ 203.448,00, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$152.586,00 en segunda subasta, y si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor; el siguiente Bien Rodado-Automotor usado, y en el estado en que se encuentra, que se detalla : " 1-) Un Automotor, Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 206 XRD Premium 5P., Año 2007, Marca Motor PEUGEOT, Número de Motor N°10DXDQ0024152, Marca Chasis PEUGEOT, Número de Chasis N° *8AD2AWJYU6G037598, con Patente del Registro Nacional del Automotor , Dominio GVE-115. Todo de acuerdo al informe de autos, del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y de la verificación técnica de la Unidad Regional IX de policía de Avellaneda(SF), informe agregado en autos . De la constatación realizada conjuntamente con el Sr. Juez Comunitario de la ciudad de Romang (SF) , agregada en autos ; en la que se informa que el Rodado es usado y posee mal estado de pintura y cubiertas y no se encuentra en funcionamiento, el bien mueble esta depositado, en calle Moreno N°1.157, de la ciudad de Romang (SF), domicilio del Depositario Judicial , en donde se podrá revisar y controlar su estado . El automotor posee una antigüedad de trece años aproximadamente. Informamos que todas

las numeraciones coinciden con las detalladas en el Mandamiento, el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y con la verificación Técnica realizada por el perito de la Unidad Regional IX de la Policía de Reconquista (SF). Además la Unidad Regional IX de Policía de Reconquista (SF), nos informa que no existe pedido de Secuestro y/o Captura alguna, por el automotor a subastar. Según informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, el rodado posee Prenda con Registro en Primer Grado. La Municipalidad de Avellaneda (SF), nos informa que la deuda sobre Patente única de vehículos, al 23/06/20, asciende a la suma de \$ 10.615,69, y no registrando multa alguna. El automotor se subasta en el estado en que se encuentran y la entrega del bien adquirido será realizada una vez efectivizado la totalidad del precio de venta, en el local donde el mismo se encuentra depositado al momento del remate. La transferencia del automotor a subastar, como los gastos que resulten del levantamiento de las garantías reales y embargos a los que esta afectado, serán a exclusivo cargo del comprador. El comprador abonará en el acto del remate en dinero efectivo el 10% de seña y a cuenta de precio de la compra, con más el 10% por comisión de Ley del Martillero, e I.V.A.; si correspondiere, todo en dinero efectivo; el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en los términos del Art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo Código. También se hace saber que el comprador tomara a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Dispóngase que no se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte comprador, que deberá constituir domicilio procesal en la ciudad de Avellaneda y efectivizar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe-Sucursal Avellaneda, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumpliera con dicho pago, será de aplicación lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. y C. También se hace saber que el comprador tomara a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos que afecten a la cosa vendida a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Publíquese Edictos de Ley en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en los Art. 67 y 492 del C.P.C.C.. Autorízase la confección de 500 volantes y dos días de publicidad radial. Mas informes en Secretaría del Juzgado, o al Martillero en su domicilio de Gdor. Iriondo N°141, T.E.03482-15440179, de Reconquista(SF). Avellaneda, 13 de Diciembre de 2022.-
Dr. Marino Celli -Secretario.-
\$ 500 491507 Dic. 14 Dic. 16

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "CARVALLO, MARINA ALEJANDRA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-01993478-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022.- Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese.- Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
S/C 491534 Dic. 16 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "FIORETTI, JOSE NAZARENO S/ SUCESORIO" CUIJ.: 21-02036566-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FIORETTI José Nazareno, DNI: 10.350.678, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez -Secretaria. ----- SANTA FE, de Noviembre de 2022.-
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GARCIA, RODOLFO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02036374-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GARCIA, RODOLFO DANIEL, DNI N° 6.305.627, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "FLUCHA, Daniel Agustín -reconstrucción- y su acumulados LANGHI, Irma Beatriz s/ sucesorio (CUIJ 21-02030168-3)", Expte Nro. 424/1990 (CUIJ 21-00029266-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IRMA BEATRIZ LANGHI y/o YRMA BEATRIZ LANGHI, DNI Nro. F.4.709.579; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "WALTER, ALIDA MAGDALENA S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02035200-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALIDA MAGDALENA WALTER, D.N.I. N° F3.958.849, para que comparezcan a hacer valer sus -derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ - Secretaria
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "TUYA, José Manuel s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21 02036671-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Manuel TUYA: D.N.I. N° 14.830.955 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2022... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial... Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)".
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PERROTTA, JOSÉ CÁNDIDO S /SUCESORIO" CUIJ 21-02032436-5; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de José Cándido PERROTTA, L.E. 6.234.049, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria). SANTA FE, Diciembre de 2022.
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: "MALDONADO, Estela Matilde s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02035724-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Estela Matilde MALDONADO, DNI 11.656.173, de nacionalidad argentina, nacida el 21/03/1955, hija de María Mercedes MALDONADO, con último domicilio radicado en Pasaje Pasteur 7361 de Santa Fe (Capital), fallecida el 02/06/2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los días del mes de Diciembre de 2022. Firmado: Dra. Marina A. BORSOTTI (Secretaria).
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RIEL, Luis Américo Y OTRAS S/ SUCESORIO Expte CUIJ 21- 020350630-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de RIEL Luis Américo DNI M 6.251.899, TOMAS Justina Guadalupe DNI F 5699.331 Y RIEL María Catalina DNI 23.427.881 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Firmado: Dra. Marina BORSOTTI Secretaria
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ELISEI, ARIEL LORENZO S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02036141-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL LORENZO ELISEI, D.N.I. N° 16.394.490, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Diego Raúl Aldao: Juez – Dra. Gisela Gatti: Secretaria. -
\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados "LOTTERSBERGER, Graciela Juana S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26301367-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Graciela Juana Lottersberger, DNI F. N°12.078.408, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma Dra. Gisela Gatti (Secretaria)".
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "RIVAS, VICENTE RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02036735-8, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RIVAS VICENTE RUBEN, DNI N° 17.339.890, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Sanchez (Secretaria).- Santa Fe, de diciembre de 2022.
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en los autos caratulados "CAUDANA, MARIA ESTELA S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02036477-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTELA CAUDANA D.N.I. N° 5.670.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dra. Marina Borsotti, Secretaria.- Santa Fe,..... de diciembre de 2.022.-
\$ 45 Dic. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MARINO ANTONIO FARIAS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26264529-8 AÑO 2022, se

cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARINO ANTONIO FARIAS DNI M6.295.310, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BERGAMASCO CELIA CAROLINA S/ SUCESORIO - 21-26264514-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BERGAMASCO CELIA CAROLINA, D.N.I. N° 2.081.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "TORRE, BERNARDO CARLOS S/ SUCESORIO" 21-26264797-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Bernardo Carlos Torre, DNI: M6.286.283- para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "NOTARO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26264119-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de NOTARO, LUIS, DNI N° 6.275.613, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "VOCOS, EDER ALBERTO Y TOLEDO, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26264634-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de VOCOS, EDER ALBERTO, DNI N° 6.425.605, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dr. Nicolás Pasero (Secretario).

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "VOCOS, EDER ALBERTO Y TOLEDO, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26264634-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de TOLEDO, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 12.266.756, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dr. Nicolás Pasero (Secretario).

\$ 45 Dic. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VALIENTE DIEGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-25026364-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DIEGO ALBERTO VALIENTE, DNI N° 27.446.705, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 16 de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don ERNESTO ALFREDO PEÑALOZA DNI M 6.333.471, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "PEÑALOZA, ERNESTO ALFREDO S/SUCESORIO" CUIJ 21-25029513-5, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 16/12/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario"

\$ 45 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don ALFREDO HORACIO QUINTANA LE 7.891.665, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "QUINTANA ALFREDO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029642-5, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 16/12/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario"

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don ABEL ISAC JONES DNI 6.327.038, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "JONES ABEL ISAC S/SUCESORIO" CUIJ 21-25029656-5, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 16/12/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario"

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LEANDRO IVAN CABAS DNI 23651510 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CABAS LEANDRO IVAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029810-9 Firmado: DRA. PAOLA MILAZZO-Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 16 DE DICIEMBRE de 2022.-

\$ 45 Dicc. 16

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16376265-7 - PODEVILS, MIGUEL IGNACIO c/TRULLI, MARCELO JOSE y Otros s/Cobro pesos laboral, se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 3 de agosto de 2022.- Proveyendo los cargos con N° 1.445/22 y 1.446/22: agréguese la copia del certificado de defunción acompañada, donde se acredita el fallecimiento del Martillero Público Hermes Renan Ulla, ocurrido el día 23/11/19. Siendo que a fs. 742 obra un poder que oportunamente el/la causante otorgó al Dr. Nicolás Rogiani -actual y único recurrente en esta 2° instancia-, hágase saber al mismo; quien deberá continuar con las gestiones en estos autos (art. 47 C.P.C.C., párr. 20). En consecuencia, a la solicitud de términos solicitada: no ha lugar. Cítese a los herederos del/de la nombrado/a para que comparezca/n a tomar intervención en la presente causa, por el término de ley. A tal fin, publíquese edicto por tres veces (art. 73 C.P.C.C.) bajo apercibimientos de que, en caso de incomparencia, vencido el plazo el quinto día hábil de la última publicación, se los declarará rebeldes, se publicarán los edictos pertinentes y pasarán los autos a Secretaría para el sorteo de un defensor de oficio. Asimismo hágase saber que ésta última designación procederá si, quien/es comparezca/n en estos obrados, no manifestara/n expresamente que lo hace/n como único/s y universal/es heredero/s, debiendo ante la existencia de otros eventuales herederos, denunciar nombres y domicilios reales de los mismos. Se deberá manifestar además, si se promovió proceso sucesorio del/de la causante, identificándolo en tal caso o, si existiese, se presente en estos autos copia certificada de la declaratoria de herederos. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos, según se ordena." "Fdo. Abele, Juez de Cámara (Presidente) - Albera, Secretario".

S/C 491103 Dic. 14 Dic. 16

JUZGADO LABORAL

En autos: DENIS, SERGIO JOSÉ c/GOMEZ, AGUSTÍN y Otros s/Accidente de Trabajo (CUIJ) 21-00510651-3) (Expte. N° 203 - Año 2006), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. Agréguese las cédulas acompañadas. De manifiesto la liquidación de capital, intereses y costas practicada por la parte actora, por el término y bajo apercibimientos de ley. No habiendo comparecido los herederos de la codemandada Bogado fijase fecha el día 19.12.2022 a las 12 horas para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Dr. Diego Romero, Secretario. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 5 de diciembre de 2022. Dr. Romero, Secretario.

\$ 35 491137 Dic. 14 Dic. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GOMEZ, SHEILA s/Notificación de resolución definitiva de medida excepcional y solicitud de control de legalidad; CUIJ N°: 21-10734443-5, se notifica por edictos a la Gómez Sheila DNI N°: 38 133.775, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Agosto de 2021. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Jueza de Trámite a María Carolina Moya (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 24981/2021: Al punto 1: Por presentada domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Adopción de la Medida de Protección Excepcional y Resolución, Definitiva de la misma con sugerencia de tutela. Y solicitud de control de legalidad, dispuesta por Disposición N° 000062 de fecha 04 de Mayo de 2020, respecto de los niños Dylan Exequiel López, DNI N° 55.403.283, Brizna Jazmín López, DNI N° 56.625.994 y Thian Katriel López, DNI N° 57.886.162. Requirérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia acompañe partidas de nacimiento de los niños mencionados supra. Cítese a Sheila Gómez para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la secretaria de los derechos de la niñez adolescencia y familia y en su caso para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de constatación. Al Punto 3: Téngase presente la sugerencia de tutela para su oportunidad. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que

el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Córrese vista a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Carolina Fettonani (Secretaria) - Dra. Carolina Moya (Juez). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022.
S/C 38322 Dic. 15 Dic. 19

Por disposición del Dr. Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza de Trámite en el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe Sec.1, y del Secretario Dr. Adolfo José María Drawanz, en los autos caratulados: GALLETI, MARIA JOSE c/Sucesores de CARLOS ALBERTO ROSSI s/Filiación Post Mortem, CUIJ N° 21-10743676-3, Año 2.022, se publica el presente edicto a los efectos que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley los sucesores del Sr. Carlos Alberto Rossi, DNI 10.066.213, con ultimo domicilio en Mendoza 3046 piso 6 Dto. C. Se transcribe el decreto que lo ordena: "Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3. Santa Fe, 17 de Agosto de 2022.- Téngase presente. Agréguese los oficios diligenciados acompañados. Citase y emplazase a los demandados a estar a derecho y a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrese traslado de la demanda, con copia. Notifíquese por cédula en el domicilio real denunciado en la demanda (fs. 6). Asimismo, publíquese edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67 y 597 del C.P.C.C.). Notifíquese. Dr. Drawanz, Secretario.
\$ 45 491007 Dic. 14 Dic. 16

Dentro de los autos caratulados: COLAZO, ELSA ESTHER y Otros c/LENCINA, MARCELO GABRIEL y Otros s/Daños y perjuicios (Y ACUMULADO COLAZO C LENCINA (CUIJ 21-12155599-6) CUIJ (21-11880901-4), tramite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual de la 1ra. Nominación de Segunda Secretaría de Santa Fe a cargo del Dr. Esteban G. Masino, Juez y Secretaria de la Dra. Silvana Montagnini, se notifica y se cita a comparecer a la Sra. Carolina Escalante, DNI nro. 46.371.190, atento a la renuncia de la apoderada Dra. Miriam M. González. Por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dr. Santiago E. Furno, Prosecretario. Santa Fe, 07/11/22.
\$ 35 490995 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados BUSTAMANTE, MARIA ALEJANDRA Y otros c/QUARTUCCI, CARLOS RAUL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12157194-0), declárese rebelde a Cuello Diego Héctor, DNI N° 32.219.190. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a Diego Héctor Cuello. Publíquese edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. GD Dra. Marcela González, Dr. Esteban Masino; Secretaria, Juez. Santa Fe, 23/11/22.
\$ 135 491330 Dic. 14 Dic. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos Caratulados "Expte. 21-24202722-9 - RICARDO, Jorge Raúl S/ Declaratoria de Herederos" que setramitan por el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hadispuesto citar y emplazar por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante Ricardo, Jorge Raúl, D.N.I. N°: 10.561.585, con último domicilio en calle Cossetini N°892 Ciudad de Rafaela y fallecido el día 21.02.2022. Fdo: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza A/C). Rafaela, 14/12/2022.
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MOREYRA, ROSA MARIA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02035535-9, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 04 de Noviembre 2022. Se ha fijado hasta el día 27/12/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 02/03/2023 para la presentación del informe individual de los créditos, y 28/04/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022.
S/C 491020 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MOYANO, MATIAS JOEL s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02036076-0). Se ha dispuesto: Santa Fe, 2/12/22. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MATIAS JOEL MOYANO, D.N.I. 38.898.131 apellido materno Ferreyra, soltero, con domicilio real en Manzana 2, casa 9, B° Alto Verde de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros

de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 11 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).
S/C 491032 Dic. 14 Dic. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 08 de Noviembre de 2022 y su complementaria de fecha 28 de Noviembre de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ GISELA VIVIANA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02035717-4, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 07 de Febrero de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 23 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 09 de Mayo de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 01 de Diciembre de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 491072 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LA FUENTE, ANGELES IVON s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01966834-4", se dictó la siguiente resolución: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Vistos: Estos caratulados "LAFUENTE, ANGELES IVON s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-01966834-4, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Angeles Ivón Lafuente, DNI N° 28.931.135, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 491138 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CEJAS, JOSE NICOLAS s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02036589-4 año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 06 DIC 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Nicolás Cejas, DNI N° 33.568.449, con domicilio real en calle Aromos 2534 B° Jorge Newbery de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 7/12/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21/3/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17/3/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/4/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26/5/2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 491133 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CORDOBA CARLOS JESUS s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036899-0 año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 06 DIC 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Jesús Julián Córdoba, DNI N° 22.627.128, con domicilio real en Barrio las Flores 2 Torre 6 02 969 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Diciembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación

ción de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 491134 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra Silvina Romero, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Claudia Patricia Berrone, Documento de Identidad N2 20.472.635, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ N° 21-01955289-3); BOCCA, JORGE LUIS c/BERRONE, CLAUDIA PATRICIA s/Apremio por cobro de honorarios, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Cítese a los herederos y/o sucesores de la Sra. Claudia Patricia Berrone a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley a tales fines publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 33 491060 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 26 de abril de 2022. Vistos: Estos caratulados: LAMY ERCILIA RAQUEL c/ESCHER LUISA MARIA s/Prescripción adquisitiva;(Expte. CUIJ N° 21-01992809-5), tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, venidos a los fines de dictar sentencia: resulta:... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, ubicado en calle Urquiza entre Javier de la Rosa y Padre Genesio - individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de Marcelo Rodríguez y Carina Alderete. II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 35 491112 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados; RUFFENER, GLADIS y Otros c/GARCIA DE SASIAN, Lidia y Otros s/Usucapión; Expte CUIJ N° 21-01985146-7, se notifica Art. 597 C.P.C.C., por edicto a: José Ignacio, Roberto Basilio, Héctor Horacio y Luis Alberto Sasian -herederos declarados de la codemandada Lydia García de Sasian (f. 231) y/o a sus herederos, conforme lo ordenado en estos autos: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022 Proveyendo cargo N° 11904: Previo a todo, estése a lo proveído infra. Proveyendo cargo N° 11909: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los codemandados José Ignacio, Roberto Basilio, Héctor Horacio y Luis Alberto Sasian -herederos declarados de la codemandada Lydia García de Sasian (f. 231)-, teniéndose por ampliada la demanda respecto de éste último. Publíquense edictos. Fecho, continúe el trámite de las presentes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, oficiése a la Secretaría Electoral a fin de que informe último domicilio conocido de los nombrados. Asimismo, recábase informe en relación a sus domicilios reales denunciados en el marco del sucesorio oportunamente tramitado por ante la 8va. Nominación. Finalmente, Atento al deceso del codemandado Roberto Basilio Sasian según declaratoria de herederos adjunta a foja 207, se provee: Téngase por ampliada la demanda respecto de su heredera declarada Lydia Emma Thomsen, a quien se citará y emplazará por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, oficiése a la Secretaría Electoral para que informe último domicilio conocido de la nombrada. Autorízase a los profesionales intervinientes al diligenciamiento de las medidas ordenadas. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica-Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao-Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. 29 de Noviembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 76 491117 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaría 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: AGUIRRE CESAR ARIEL c/FERREYRA ANGEL PEDRO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-16246443-1), se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 22 de noviembre de 2022. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Angel Pedro Ferreira (DNI N° 29.566.634), hasta que la parte actora perciba totalmente el importe del capital reclamado de \$ 50.000 con más los intereses conforme se determina en el Considerando precedente, desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago. 2) Postas a cargo de la parte demandada... Fdo: Dra. María Soledad Priou Mántaras — Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón — Jueza. Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Secretaría. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
\$ 35 491082 Dic. 14 Dic. 16

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARANJA S.A. c/MENDOZA, LEANDRO RICARDO s/Apremio; (21-01987215-4), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Agosto de 2017. Por presentado, domiciliado y, en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de apremio contra Leandro Ricardo Mendoza. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que, si en el término de ley no opone excepción legítima,

se ordenará llevar adelante la ejecución. Fdo.: Dr/a. Ana R Alvarez (Juez) - Dra. Walter Hrycuk (Secretario/a). Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. Dra. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 35 491000 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados GÓMEZ, CRISTIAN RAMÓN c/ACOSTA DE GÓMEZ, PETRONA y otros s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva; (21-23440068-9), se notifica a los co demandados Petrona Acosta, Pablo Eliseo Basilio Gómez, Perpetua Gómez, Loreto Desidero Gómez e Hipólito Gómez, lo siguiente: San Genaro, 21 de septiembre de 2021. Proveyendo escritos cargo 2589 y 2593: Agréguese y téngase presente. Por promovido juicio de Prescripción Adquisitiva contra Patrona Acosta De Gómez; José Ubaldo Gómez; Pablo Eliseo Basilio Gómez; Perpetua Gómez; Loreto Desiderio Gómez; Hipólito Gómez; Evarista Gómez; Genara Elva Gómez; Camila Estefanía Gómez; Norma Gladis Gómez y Marcelino Remigio Gómez y/o quien jurídicamente corresponda. Cíteselos y empláceselos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Líbrese oficio a la Secretaría Electoral y/o al RENAPER, a los fines de conocer los domicilios de los demandados. Notifíquese al Estado Nacional, a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Genaro a los efectos de que expresen si tienen interés fiscal comprometido. Agréguese a autos la documental que en copia adjunta, y cuyos originales serán requeridos oportunamente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Acompañé informe de estado de dominio actualizado. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. San Genaro, 07 de septiembre de 2022. ... Asimismo, atento constancias de autos y lo expresado por la presentante, los co demandados Petrona Acosta, Pablo Eliseo Basilio Gómez, Perpetua Gómez, Loreto Desidero Gómez e Hipólito Gómez, deberán ser notificados mediante edictos. ... Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A lo 04 días del mes de Noviembre de 2022.
\$ 100 491093 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados BAUZA, ENSO OMAR c/CASTRO, MARCOS RAMON s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva; (21-23440118-9), se notifica lo siguiente: San Genaro, 08 de septiembre de 2022 Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la parte accionada. Notifíquese por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 31 días del mes de octubre de 2022.
\$ 40 491092 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 18ª Nominación de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CHIAVASSA, JOSE OSCAR y otros c/BUSSO ANA MARIA y otros s/Juicios sumarios doc: 284/20; CUIJ N°: 21-24369839-9 hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: El Trébol, 01 de Diciembre de 2022. Y vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1)- Hacer lugar a la Demanda promovida en autos por los Sres. José Oscar Chiavassa y Celina Mabel Torres declarando que los mencionados han adquirido por prescripción adquisitiva la titularidad del inmueble consistente en una fracción de terreno ubicado en la Localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con frente al Sur-Oeste sobre calle San Martín, a los 45 y 60 metros respectivamente de las esquinas Sur-Este y Nor-Este de la manzana N 043, la que mide 5 metros de frente por 65 metros de fondo, e identificada bajo partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-11-00-168.962/00004-5; con una superficie de 325 metros cuadrados. 2)- Efectuar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo establecido por las Leyes N° 17.801 y sus modificatorias, debiéndose adjuntar en forma previa el correspondiente certificado de libre deuda inmobiliaria expedido por la A.P.I. 3).- Disponer las costas a cargo de la parte actora. 3).- Diferir la Regulación de Honorarios una vez acreditada la condición Fiscal de los Profesionales intervinientes. Insértese y hágase saber. Fdo.: Silvana Racchella (Secretaria) y Nora Baró (Jueza). El Trébol, 05 de diciembre de 2022. Fdo. Silvana Racchella, Secretaria.
\$ 52,50 491047 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de 1 Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos AVALOS, ANA c/PONCE, CAMILO s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326301-7, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote letra B de la Manzana n° 37 de las que forman la localidad de San Antonio de Obligado (Santa Fe), hoy Lote Polígono A-B-C-D-A, plano DUP433/1984, partida Inmobiliaria N° 03-06-00-012897/0000-4 a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 02 de Diciembre de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.
\$ 45 491040 Dic. 14 Dic. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados MARTINEZ, HÉCTOR RUBÉN s/Quebra; Expediente N° 236/2017, CUIJ N° 21-26182748-1, se ha dispuesto la publicación por dos días (2) sin cargo del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. A tales fines, se transcribe proveído que así lo dispone: San Justo, 23 de Agosto de 2022. Proveyendo escritos cargo N° 13409 (fs. 82), N° 13410 (fs. 83), N° 13411 (fs. 84), N° 13412 (fs. 85) y N° 13413 (fs. 86 vto); Agréguese. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 74/100 (\$ 276.626,74), regulanse los honorarios profesionales de Ja C.P.N Teresa Zulema Mann; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 32/100 (\$ 118.554,32), regulanse los honorarios profesionales de la Dra. Carina Marcela Bortule, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese - Firmado: Dra. Laura M. Alessio

(Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Otro Decreto: San Justo, 20 de Octubre de 2022 Proveyendo escritos cargo N° 17780 (fs. 96), N° 17782 (fs. 97), N° 17784 (fs. 98), N° 17787 (fs. 99) y N° 17789 (fs. 100 vto); Agréguese. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En relación al requerimiento de no publicación de edictos, no ha lugar a lo solicitado. Notifíquese. Firmado: Doctor Leandro Carlos Buzzani – Secretario; Dra. Laura María Alessio – Jueza. Sin Cargo, San Justo, 29 de Noviembre de 2.022. Cintiá D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 491066 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MELLO, URSULA GRETEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035792-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de diciembre de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de URSULA GRETEL MELLO DNI 23.394.493, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Espora 4223 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 3105 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 22 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 02 de diciembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 490870 Dic. 13 Dic. 19

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: CUEVAS, RICARDO MARTÍN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02034891-4), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14:00 Hs a 20:00 Hs, E-mail: vhfabri59@gmail.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 29 de noviembre de 2022.
S/C 490767 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CABRERA, SAMANTA BELEN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02036038-8) se ha declarado la quiebra de Samanta Belén Cabrera DNI N° 32.582.193 domiciliada realmente en calle Pasaje Feliz Barreto 8729 (Barrio Nueva Esperanza Oeste) Santa Fe y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde... Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 490757 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, EMILIANO ARIEL s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02036509-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de EMILIANO ARIEL GONZALEZ, DNI 35.446.549 domiciliado realmente en calle Azopardo 10.360 y legalmente en Belgrano 3215 PA de esta ciudad (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al Fallido los que serán ineficaces. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 13) Fijar el día 09/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar en el día 23/04/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el 08/06/23 para la presentación del Informe General (...) Fdo.: Gabriel O. Abad, Juez – Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 490666 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RIBOTTA, ANDREA VALERLA S/Quiebra - CUIJ 21-02035669-0, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmdamicohotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2022. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'amico, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Depto B,

atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y 16 a 20. Téngase presente el correo electrónico denunciado: cpnmdamicohotmail.com teléfono 4212838 y 155 168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 490737 Dic. 13 Dic. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en los autos caratulados CHAPELET, LUIS ALEJANDRO s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-26186398-4) ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 2 de Noviembre de 2022: Autos y vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelvo: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 26 de Diciembre de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 23 de Noviembre de 2022. Leandro Buzzani, secretario.

S/C 490745 Dic. 13 Dic. 19

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dra. Graciela V. Gutscher - Secretaria a cargo del Dr. Diego L. Escudero en los autos caratulados: BRILLADA, OLINDA LUISA c/MANDRILE, LUIS s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-26138900-9) - Expte N° 60 - Año. 2019) se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 14 de Septiembre de 2022. Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva —tramite juicio ordinario— contra Luis Mandrille o Mandrile y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a Luis Mandrille o Luis Mandrile y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de tres días. El plazo vencerá a los cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley (Arts. 597 y 73 del CPCC). Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y al Municipio de la localidad de Elisa para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo E. Frutos (Prosecretario); Dra. Graciela V. Gutscher (Juez). San Cristóbal, 17 de Octubre de 2022. Atento a lo manifestado, aclárese el proveído de fecha 14/9/2022, en la parte que ordena ... Cítese y emplácese a Luis Mandrille o Luis Mandrile... de la siguiente manera: Cítese y emplácese a Luis Mandrille o Luis Mandrile o Luis Mandrile. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero (Secretario); Dra. Graciela V. Gutscher (Juez). En consecuencia quedan todos los demandados, debidamente notificados del decreto que antecede. Inmueble ubicado en el Pueblo Elisa - Distrito Elisa - Sección Quintas - Zona Suburbana - registrado al Tomo: 109 Impar - Folio: 252 - N° 12.911 - Sección Propiedades - Dpto. Las Colonias - del Registro General Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe (1/2 parte indivisa). Partida Impuesto Inmobiliario N° 09-01-00-079723/0000-0. Lo que se publica a los efectos legales. San Cristóbal, 28 de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Diego L. Escudero (secretario subrogante).
§ 33 490994 Dic. 14 Dic. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo del Dr. Conrado Chaperó-Juez, Dr. Jorge Tessutto- Secretario, en los autos caratulados ORTIZ, MARISOL EVA c/Sucesores de MAIDANA, EDUARDO ANTONIO s/Reclamación de filiación post mortem; CUIJ N° 21-23638652-7, se ha dispuesto: Vera, 25 de Noviembre de 2022. Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de reclamación de filiación extramatrimonial por la Sra. Marisol Eva Ortiz, en representación de sus hijas menores de edad Andrea y Candela Milagros Ortiz contra los sucesores y/o herederos del causante Eduardo Antonio Maidana. Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Eduardo Antonio Maidana, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la declaración jurada art. 333 CPCC. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados: Burella, Michelassi, Juncos y/o Velázquez. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto-Secretario; Dr. Conrado Chaperó-Juez. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 28 de Noviembre de 2022.
§ 33 491079 Dic. 14 Dic. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera, instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MAIDANA MARINA CECILIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-2-50251.89-8, en fecha 27 de octubre de 2020, ha decretado lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022 Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedáse a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 27 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 28 de febrero de 2023 COmO fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 29 de marzo de 2023 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a co-

nocer el presente. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que confeccione proyecto de edictos, los que una vez firmados deberá retirar para su diligenciamiento ante el. Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Notifíquese. Fdo. Paola Milazzo, Secretaria Subrogante; José María Zarza, Juez. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 18 de noviembre de 2022. Paola Milazzo, secretaria.
S/C 490793 Dic. 13 Dic. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista en los Autos caratulados GARAY RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 2125024837-4 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: GARAY, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024837-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando:... Resuelvo: 1) Rehabilitar a Rubén Dario Garay, argentino, mayor de edad, DNI N° 13.990.589, CUIL N° 20-13990589-0, domiciliado en Calle Lucas Funes N° 1570 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Rubén Dario Garay, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 14 de Noviembre de 2022.
S/C 490792 Dic. 13 Dic. 19

En los autos caratulados: SUAREZ OSVALDO GABRIEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-24919977-7, Expte. N° 273/2009, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Junio de 2022. ... Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Decretar la conclusión de la quiebra de Osvaldo Gabriel Suárez, Argentino, casado, DNI N° 27.336.323, con domicilio real en calle 107 N° 754 de Barrio Cooperación Sur de la ciudad de Avellaneda SF, por falta de activos. 2) Regular en la suma de \$ 100.045,84 los honorarios del Sr. Síndico de autos, CPN Juan Carlos Gagliardi y por su posterior actuación, en razón del fallecimiento del anteriormente nombrado, CPN Diego Oscar Telesco en la suma de \$ 37.517,19, Asimismo en forma conjunta y proporción de ley, en la suma de \$ 62.528,65 regúlense los honorarios profesionales del Daniel Alejandro Gallard y del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, equivalente a 5 Unidades Jus, los que se distribuirán de la siguiente forma: 3,5 jus al Dr. Gallard y 1,5 jus al Dr. Cattaneo. Fijase como interés moratorio anual, el equivalente a la tasa aplicada por el BNA en sus operaciones de descuento a treinta días. 3) Disponer el levantamiento de la inhabilitación general de bienes de la concursada, oficiándose a tales fines. Hágase saber, córrase vista al Consejo de Ciencias Económicas y a Caja Forense, insértese y agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez, Dr. José Boaglio - secretario. Reconquista, 08 de noviembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.
S/C 490789 Dic. 13 Dic. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOTO, MARIA ELENA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022924-8 se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Noviembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula a los acreedores verificados y al fallido. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 08 de Noviembre de 2022.
S/C 490752 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Ricardo Oreste Sulgoy, y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por la causante, a comparecer en el término y bajo apercebimientos de ley en autos: BARBOSA LORENZO ANDRES y otros c/VELÁZQUEZ GUILLERMO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25029112-1. Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar destinado a tal fin en estos Tribunales (Art. 592 CPCC). Reconquista, 02 de Noviembre de 2022. Paola Milazzo, secretaria.
\$ 40 490765 Dic. 13 Dic. 19

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a. Nominación Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "COMUNA DE THEOBALD C/ OTRO S/ APREMIO FISCAL FISCAL MUNICIPAL" (C.U.I.J. N° 21-25655112-5), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI (Mat. N° 1929-B-179) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Diciembre de 2022, a las 10:30 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de Empalme Villa Constitución sito en calle Yrigoyen N° 122, Pcia. de Santa Fe; el siguiente bien propiedad del demandado consistente en: LA TOTALIDAD (100%) de "Inmueble situado en calle Moreno S/N entre las de BAIQCCHI, BELGRANO Y SAN MARTIN en la localidad de Theobald, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, la que de acuerdo al plano especial confeccionado por el ingeniero civil Don Alfredo Castigliano, inscripto en el Depto. Topográfico bajo el N° 39.018/1964, es la Manzana 14. Afecta la forma de un

rectángulo y mide 100m, en cada uno de sus lados, encerrando una superficie de 10.000m2; lindando: por el N-E, con calle Rivadavia; al S-E con calle Pablo Baiocchi; al S-O con calle Moreno; y al N-O con calle San Martín". Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre del demandado, al T° 116, F° 254, N° 143143, Dpto. Constitución. Registrándose libre de hipotecas, pero si los siguientes Embargos: 1) al T° 130 E, F° 546, N° 90716, de fecha 08/04/2021 por \$1.546.537,86.- por los autos que se ejecuta, 2) al T° 130 E, F° 1503, N° 328994, de fecha 17/11/2021, por \$72.532,65.- orden Juzg. Civ. Y Com. N° 2 Villa Constitución, Autos: Comuna de Theobald c/ otro s/ Apremio Fiscal. Expte 428/2016. 3) al T° 131 E, F° 438, N° 118680, de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. Civ. Y Com. N° 1 Villa Constitución, Autos: Comuna de Theobald C/ Otro S/ Apremio Fiscal. Expte 21-25656742-0. 4) al T° 131 E, F° 557, N° 143514, de fecha 13/05/2022, por \$67.262,43.- orden Juzg. Civ. Y Com. N° 2 Villa Constitución, Autos: Comuna de Theobald c/ otro s/ Apremio Fiscal. Expte 908/2013. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos: DESOCUPADO, con la base de \$30.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% (\$22.500.000), y de persistir la falta de postores por esa base, saldrá a la venta en tercera y última subasta, con una base del 50% de la primera (\$15.000.000). En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% en concepto de señal, pudiendo entregar hasta la suma de \$30.000.-, en efectivo (Ello, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe), debiendo transferir a la cuenta judicial abierta en autos el saldo pendiente de señal dentro de los dos días hábiles posteriores; A ello deberá adicionarse la comisión de ley al martillero actuante, 3%, en pesos y/o a satisfacción del martillero. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de deudas de cualquier naturaleza a cargo del adquirente. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 5 días hábiles de notificada la aprobación de subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercebimiento contenido en el art. 497 del CPCC. La compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido (incluido el materno), estado civil, domicilio, y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que el título del inmueble se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble adeudados a la fecha del remate (nacionales, provinciales y/o comunales), e IVA si correspondieren, serán a cargo del comprador. Además los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial del bien subastado serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Asimismo hágase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Autorízase la publicidad adicional. Hágase saber a los interesados que la exhibición del bien es de forma libre atento las características del mismo, debiendo comunicarse con el martillero actuante a efectos de requerir los datos de ubicación. Todo lo que se publica, a los efectos legales, en Villa Constitución, a los días del mes de Diciembre de 2022.- Dr. ALEJANDRO DANINO - SECRETARIO.-
\$ 700 491500 Dic. 14 Dic. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ALBERTO A. GEUNA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Laboral de Venado Tuerto, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: PORTINA MIRTHA ESTER c/Otro s/Procedimientos abreviados en general" (CUIJ: 21-17122940-2), se ha dispuesto que el Martillero Público Alberto A. Geuna, (Mat. 1173-G-154) venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 21 de Diciembre de 2022 a las 9 Hs. en el hall de entradas de los Tribunales de Venado Tuerto (San Martín 629) y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar; el siguiente bien preñado en autos, propiedad de la demandada consistente en: un automotor USADO marca VOLKSWAGEN, dominio ILL 535, tipo sedán, 4 puertas, modelo PASSAT 2.0 T FSI, año 2009, chasis marca Volkswagen N° WVWKB83CX8P110421, motor marca Volkswagen N° BWA223447, inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A. SECC. N° 01 de Venado Tuerto. Según informe de dominio, registra prenda: en ler. Grado, acreedor Asoc. Mutual de Venado Tuerto, de fecha 15/08/2019, por \$ 254.892.- Embargo: de fecha 31/08/2020, por \$137.622.- (cap.) más \$41286,60.- (mt.) por estos autos. E INHIBICION: de fecha 28/06/2022, por \$ 500.000.- (cap) más \$ 150.000.- (mt.) orden Juzga en lo Lab. de Vdo. Tuerto, Autos: Pieretti Horacio Darío c/Indigo V.T s/Med. Caut. El rodado saldrá a la Venta en el estado que se encuentre conforme resulta del Mandamiento de Secuestro agregado en autos. Los interesados podrán revisar el vehículo con dos (2) días hábiles anteriores a la subasta, en horario de 10 12 horas en calle Santa Fe N° 2972 de Venado Tuerto. Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 100% del valor de compra con más el 10% de comisión al Martillero en la cuenta judicial asignada. La posesión de la unidad se otorgará una vez acreditada la cancelación total del pago del precio, en el mismo acto de subasta, siendo de estricta aplicación la Circular N° 5147 BCRA, siendo a cargo del comprador la totalidad de las deudas por multas y patentes como los gastos y honorarios e impuestos, que graven la transferencia e inscripción de dominio. El bien saldrá a la venta con la base de \$1.500.000.-, en caso de no haber oferentes saldrá a la venta con la retasa del 20% menos, es decir por la suma de \$1.200.000.- y de persistir la falta de oferentes con una última base de \$960.000.- en caso de no haber postores se declarará la misma desierta. En el supuesto de comparen comisión se deberá indicar los datos del comitente en forma detallada y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter en el mismo acto. En autos se encuentra copia de los informes de dominio y verificación policial de nors. de motor y

chasis, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica, a los efectos legales, en la ciudad de Venado Tuerto, a los 2 días del mes de Diciembre de 2022. Dra. Noelia Fernández, Prosecretaria Suplente.

\$ 450 491056 Dic. 14 Dic. 16

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SUSANA BEATRIZ BILOTTA (D.N.I. 12.523.532) y CARLOS JOSE BUONCORAGGIO (D.N.I. 12.804.253), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUONCORAGGIO, CARLOS JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962644-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OMAR FALCONE D.N.I. 6.025.991 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALCONE, HECTOR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963338-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SAWCZUK D.N.I. 5.995.797 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAWCZUK, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960916-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NUNCIO TODARO (D.N.I. 93.634.639) y CARMELA LONGHITANO (D.N.I. 93.525.697), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TODARO, NUNCIO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02958405-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGO ROBERTO MARTINEZ (D.N.I. 34.522.573), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, RODRIGO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961858-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zulema Josefa Villa (DNI 6.010.886) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLA, ZULEMA JOSEFA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960352-6.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de Rosario N°2 y en autos DE LORENZI LILIANA FELISA S/ SUCESORIO 21029629835 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante DE LORENZI LILIANA FELISA (dni 11.271.795), para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por 1 día.

\$ 45 DIC. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de Rosario N°14 y en autos Alfaro Juan Carlos S/ SUCESORIO 21029612452 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALFARO JUAN CARLOS (dni 6.059.948), para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por 1 día.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de Rosario N° 14 y en autos Tiberi Juan raul s/ declaratoria de herederos 21029612452 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante TIBERI JUAN RAUL (dni 4.685.606), para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por 1 día.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de Rosario N°1 y en autos PASSEGGI CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO 21028847391, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante PASSEGGI CARLOS ALBERTO (dni 10.409.446), para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por 1 día.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de Rosario N°2 y en autos ZONI ENRIQUETA JUANA S/SUCESORIO 21029623179 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ZONI ENRIQUETA JUANA (dni 0.568.762), para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por 1 día.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO ALFREDO IBARRA D.N.I. 8.291.359 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBARRA, HUMBERTO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964057-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.

\$ 454 Dic. 16

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIA ROSANA RAGGI (D.N.I. 18.074.317) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAGGI, CLAUDIA ROSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963518-5". Rosario, -

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Angel Coppellotti (LE 2.127.577) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COPPELOTTI, LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962203-2.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura Andrea Carassai (DNI 25.900.706) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARASSAI, LAURA ANDREA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02936508-0.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amélia Esther Perez (DNI 4.519.783) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ, AMELIA ESTHER S/ SUCESORIO - 21-02960798-9.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Oscar Rossi (DNI 11.272.376) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROSSI, DANIEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963015-9.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR BENEVENTO (D.N.I. 2.191.463) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTELAO, NORA LILIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02916214-7". Rosario, -

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE CROBAT (DNI 6.023.005), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CROBAT, JUAN JOSE S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02951353-5). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARA ROJAS (LC 2.825.838), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS, CLARA S/SUCESORIO," (CUIJ N°21-02959073-4). Fdo. DRA. Maria Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAUTISTA VERGADAURO (D.N.I. 5.985.495) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERGADAURO, BAUTISTA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02962001-3) Fdo. Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez) Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO (Secretaria Subrogante).-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Schiavo (DNI 10.338.067) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCHIAVO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO - 21-02961322-9.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. LUCRECIA MANTELLO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DANTE MATTEI y/o DANTE MATTEI y/o DANTE ATILIO MATTEI, C.I. N° 532.102 y ADELA MERLO y/o MARIA ADELA MERLO y/o MARIA A. MERLO D.N.I. N° 5.831.179 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATTEI DANTE Y OTROS S/ SUCESORIO" (EXPTTE N° 349/1989 - CUIJ N° 21-01206316-1). Fdo.: Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Dic. 16

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISLA MARTA GRACIELA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ISLA MARTA GRACIELA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N.º 21-25862639-4) Casilda, 16/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MOINE JUAN ATILIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MOINE JUAN ATILIO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N.º 21-25862548-7) Casilda, 16/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Dic. 16

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "COLAUTTI JORGE ALBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT." (Expte. N° 204/22) CUIJ: 21-25440990-9, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don JORGE ALBERTO COLAUTTI, por diez días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de noviembre de 2022.- Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria).
\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO DI MAURO, D.N.I.: 6.069.693 por edictos que se publicarán por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF). Autos caratulados: DI MAURO, EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-25441680-8 Fdo. Dra. STELLA MARIS BERTONE (Juez) Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria). Rosario, de diciembre de 2022.-
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 12 Nominación Segunda de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO LOBEIRAS D.N.I. N° 20.144.013 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOBEIRAS, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 660/2022, C.U.I.J. N° 21-25441797-9. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don D'URBANO ALBERTO HECTOR, DNI N° 6.172.665, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'URBANO ALBERTO HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 25441561-5 Fdo: Dra. Melisa Peretti , Secretaria.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA VICENTA DE BONIS, (DNI 4.232.183) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE BONIS, LIDIA VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949831-5). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti - Secretaria.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 12 Nominación Segunda de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA GLADYS SANCHEZ L.C. N° 3.238.874 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, NORMA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 241/2015, C.U.I.J. N° 21-25382320-5. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "DÍAZ, ADRIANA GRACIELA ANDREA S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25440941-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA GRACIELA ANDREA DIAZ (DNI N° 21.008.124), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Luz M. Gamst, Secretaria-DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez.
\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIUDUCE JUAN CARLOS, DNI NRO 6.186.538 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "GIUDICE JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25441910-6 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles. Fdo: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) . San Lorenzode 2022.
\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo SCHONBERGER, DNI N° 7.898.070, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHONBERGER PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25436470-0). San Lorenzo, 02 de Diciembre de 2022.- Secretaria.-
\$ 45 Dic. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Merlo, D.N.I. N° 4.979.569 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERLO, JUAN CARLOS S/ Sucesorio"; CUIJ N° 21-02959315-6. Fdo. Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), Dr. Dario Malgieri (Secretario).
\$ 45 Dic. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, Nominación SEGUNDA, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaria del Dr. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña LUISA ORILGLIA, D.N.I. 2.831.314, CUIL 23-02831314-4, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados "ORILGLIA LUISA S/SUCESORIO" cuij 21-24616247-3.-Dr. Carlini-Juez -Dr. Bournot- Secretario.-
\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña QUEVEDO ELDA CLELIA, DNI 2.831.172 y don COLOMBANO JOSÉ BENIGNO, L.E. 2.209.265 para que, dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "QUEVEDO ELBA CLELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 532/2016 - CUIJ N.º 21-24476376-3).- Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.
\$ 45 Dic. 16

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Sala 1 en lo Civil y Comercial de Rosario y en autos 21-00089664-8; CACERES LUIS ALBERTO c/SCHONFELD JOSE y otros s/Cobro de pesos se hace saber que se dictó el siguiente: Acuerdo N° 247. En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Septiembre de dos mil veintidos, se reunieron en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, doctores Iván Daniel Kvasina, Juan Pablo Cifré y Ariel Carlos Ariza para dictar sentencia, Resuelve: 1. Desestimar el recurso autónomo de nulidad deducido por el actor. 2. Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el actor y rechazar el interpuesto por los demandados. 3. Revocar la sentencia de primera instancia y hacer lugar a la demanda incoada con costas a los demandados vencidos. 4. Condenar a los demandados en los términos determinados en los considerandos con más los intereses y costas allí establecidos. 5. Imponer las costas de la alzada a los demandados. 6. Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 238/2020; CUIJ N° 21-000894-8). Fdo: Dres. Iván Daniel Kvasina, Juan Pablo Cifré y Ariel Carlos Ariza, Rosario, de Noviembre de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.
\$ 60 490981 Dic. 14 Dic. 16

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Rosario Dr. Ricardo Gramagna, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la litigante fallecida, Sra. Lidelba Nora Oldani (DNI 1.765.537), para que dentro del plazo de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: DA CAMPO ALICIA SUSANA c/OLDANI LIDELBA y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales, 21-04177473-5, tramitados ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de nombrarles curadores según lo prescripto en los términos del artículo 597 del C.P.C. y C.S.F.

\$ 40 491030 Dic. 14 Dic. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "CUEVAS, FLORENCIA ALDANA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY N° 12.967" CUIJ 21-11375650-8, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Gustavo Martín Diris, DNI 34.804.331 la siguiente resolución: "Nro. 4385 - Rosario, 2 de diciembre de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Jeremías Eliseo Martín Diris, D.N.I. Nro.57.803.573 nacido en fecha 8 de julio de 2019, y Chantal Estefanía Medina, D.N.I. Nro. 48.137.170, nacida en fecha 15 de octubre de 2007, siendo hijos de Jessica Soledad Medina, D.N.I. 36.453.879, mientras que Jeremías Diris es hijo de Gustavo Martín Diris, D.N.I. Nro. 34.804.331, mediante disposición Administrativa Nro. 57 de fecha 4 de mayo de 2021; 2) Disponer el cese de intervención de esta sede respecto de Florencia Aldana Cuevas, D.N.I. Nro. 45.805.632 nacida en fecha 30 de junio de 2004 hija de Jessica Soledad Medina D.N.I. 36.453.879 y de Luis Pascacios Cuevas D.N.I. Nro. 13.082.567; 3) Atento el vencimiento del plazo máximo de vigencia de la Medida de Protección Excepcional operado en fecha 4 de noviembre de 2021, intímese a la Dirección Provincial a la presentación de la Resolución Definitiva de la misma en el término de dos días; 3) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo, a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 4) Notifíquese a la DPPDNAYF, a los progenitores y a la Defensora General. Insértese y hágase saber. "Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 5 de diciembre de 2022.

S/C 490996 Dic. 14 Dic. 16

Hago saber que en el juicio seguido por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Juez de Trámite Dr. Horacio Allende Rubino, y dentro de los autos caratulados: MIÑO GUSTAVO ARIEL c/FARRUGGIO LUIS ALBERTO y Otros s/Daños, CUIJ 21-00207178-6, se ha Dispuesto decretar en fecha 06/09/2022, la rebeldía del demandado, Sr. Farruggio Luis Alberto (DNI N° 29.415.883).

\$ 40 491036 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de la 7ma. Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Gabriela Topino (Jueza de Trámite), integrado con las Dras. Andrea Brunetti y Valeria Vittori, Secretaria a cargo de María Florencia Martínez Belli, dentro de los autos caratulados: LETO, JUAN PABLO c/BUTTARELLI EMILIANO JOSE s/Filiación, Expte. N° 21-11354805-0, se ha resuelto. 1- Admitir la demanda de impugnación de reconocimiento de filiación peticionada por el Sr. Juan Pablo Leto, y en consecuencia dejar sin efecto el reconocimiento efectuado por Emiliano José Buttarelli, DNI 32.547.536, respecto del niño Giuliano Buttarelli, DNI 56.684.095, nacido en Rosario el 23 de noviembre de 2017 a las 13:10 horas (acta de nacimiento N° 2802, Oficina 356 año 2017 inscripto en la sección 1° de Rosario - Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe). 2- Declarar que el niño Giuliano Buttarelli con filiación materna respecto de Micaela Emilce Ortega, D.N.I. N° 34.444.479, es hijo de Juan Pablo Leto, D.N.I. N° 35.290.617. 3-Oficiar a la Dirección Provincial del Registro Civil correspondiente a los fines de ordenar la inscripción de la presente resolución dejando sin efecto el reconocimiento filial realizado oportunamente por el Sr. Emiliano José Buttarelli y posteriormente emplace al niño como hijo del Sr. Juan Pablo Leto y con el nombre de Giuliano Leto. 4.- Imponer las costas a la parte demandada. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 25 de Noviembre de 2022. Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria.

\$ 35 490977 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual 1 de Rosario y en autos: MARTINO CARLOS NAHUEL c/MAVAR, CARLOS s/Daños y perjuicios, Expte. N° 21-11866067-3. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 12 de Agosto de 2020-Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa Cítese y emplácese a CARLOS MAVAR para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente, Téngase presente la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al HECA y al SIES, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Rosario, 01 de Agosto de 2022. Atento constancias de autos, notifíquese al demandado CARLOS MAVAR (DNI Nro. 28.557.110) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el

hall de PB, de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el edicto deberá transcribirse el decreto de fecha 12 de agosto de 2020 (fs. 42) y el presente proveído, dejándose constancia que se lo cita al demandado a comparecer y contestar demanda en el término de veinte días. Acompañó edicto a los fines de su suscripción. Dra. María Florencia Netri, Secretaria.

\$ 60 490983 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, Dra. Susana T. Igarzábal, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en los autos caratulados "FERNANDEZ, RICARDO ALBERTO c/IMPALLARI, RUBEN DARIO y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ 21-11881817-9, se cita y emplaza al Sr. Rubén Darío Impallari (DNI 16.728.206) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: Rosario, 05 de Abril de 2021. Sin perjuicio de que deberá acompañar el sellado del poder especial, habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a IMPALARU RUBEN DARIO, SCHARFSPIZ ALEJANDRO DAVID y la citada en garantía RIO URUGUAY SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIES y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 lis. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Firmado: Dra. María Florencia Netri (Secretaria subrogante), Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza). Rosario, 24 de Septiembre de 2021. Previo a todo trámite, advirtiéndose error en decreto de fecha 5 de abril de 2021 (fs. 13), aclárese el mismo en cuanto a que al consignarse "IMPALLARI RUBEN DARIO" debe entenderse IMPALLARI, RUBEN DARIO. Notifíquese por cédula conjuntamente con decreto de fecha 5 de abril de 2021. Al escrito cargo nro. 24091/2021 se provee: agréguese las constancias que en copia acompaña. A la rebeldía solicitada del co-demandado Alejandro David Scharfspez: pasen los autos a despacho a los fines del dictado de la correspondiente resolución, previo informe de Mesa de Entradas. A lo demás: previo a todo trámite, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines que se constituya en el domicilio denunciado en autos del demandado Rubén Darío Impallari, Río de Janeiro 2139, y que una vez verificado que el citado efectivamente se domicilia en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañar mandamiento a los fines de su suscripción, dejándose constancia en el mismo que se acompaña cédula con copia de demanda y documental -debiendo acompañar el peticionante las mencionadas copias- y transcribiendo en la misma el proveído de fecha 5 de abril de 2021 y el presente. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 19 de Octubre de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado Rubén Darío Impallari (DNI 16.728.206) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 5 de abril de 2021 (fs. 13) y el presente proveído. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 3 de Noviembre de 2022.

S/C 490988 Dic. 14 Dic. 16

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: BORDON, JOSE MATIAS EZEQUIEL c/SEMTUR SOC. DEL EST. MCIPAL y Otros s/Daños y Perjuicios - CUIJ: 21-00201058-2, se ha dictado la siguiente providencia: "Rosario, 23 de Noviembre de 2022.- Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 28 de Febrero del 2023 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez)- Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Rosario, Noviembre de 2022. Dra. Valeria Bartolomé (Secretaria).

\$ 40 491064 Dic. 14 Dic. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos GARZON, CARINA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 641/2022, CUIJ N° 21-02962201-6, se ha dictado la Resolución N° 1498 de fecha 7 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Carina Alejandra Garzón, D.N.I. N° 22.908.498, con domicilio real en calle Perú N° 720 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Tucumán N° 1591, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 1605 de fecha 30 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 13 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico Valeria Carla

Bardone con domicilio en calle Santa Fe N° 1219, piso 11, of. A de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.; 2) Fijar el día 30 de marzo de 2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º Párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 16 de mayo de 2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 4) Ordenar publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. 05 de Diciembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 490990 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: AZCURRA, LUCIANA MARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02961783-7, por auto N° 1243 de fecha 05/12/22 se ha resuelto 1º) Fijar el día 10/03/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 10/04/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 08/05/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Silva, Emilio Horacio, con domicilio en Córdoba 677 PB, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. 05/12/22.
S/C 491095 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: GUEVARA MARIA MARTA s/Solicitud propia quiebra -hoy quiebra; CUIJ N°: 21-02959020-3 por Resolución N° 1219 de fecha 02/12/2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Martes 28 de Febrero de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico CPN Bruno Claudio Vignolo -DNI N°: 23.344.805- (Domicilio Legal: E. Zeballos 2071, Rosario) en forma no presencial vía e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos remitiendo con las solicitudes de verificación con sus hojas escaneadas -reservando el original para el caso de así requerirsele- debiendo acreditar el pago del arancel previsto por la ley concursal a la cuenta del Nuevo Banco Santa Fe S.A. Caja Ahorro N° 3456/07 CBU: 3300008220080003456073; todo, en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 17 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 17 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E Bellizia, Juez.
S/C 491034 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, en autos PALLO WALTER c/BERRINI BARTOLOME s/Usucapión; (Expte N° 27/2001, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 21 de septiembre de 2009... Por promovida Demanda de Usucapión del inmueble que indica la que tramitara por la vía de juicio ordinario. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de su notificación por cedula hágase saber lo aquí dispuesto por edictos que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL bajo apercibimientos de seguirse el trámite con el defensor de oficio que se designe. ... Firmado: Dr. Jorge Scavone juez de distrito civil y com de la 1ª Nom - Inmueble: ... a) partida N° 16-03-18320994/0000-6, el inmueble es el sito en calle Solis 3080, inmueble inscripto a nombre de Bartolomé Berrini, Dominio inscripto al Tomo:94A-Folio 00331- N° 018449 en fecha 27 de mayo de 1933. Inmueble ubicado en Solis esquina Gaboto de Rosario, sec. 18, manzana 23, graf. 09.- b) partida N° 16-03-18-0320995/0000-5 inmueble inscripto a nombre de Bartolomé Berrini, dominio inscripto al Tomo: 94A- Folio 00331- N° 018449 en fecha 27 de mayo de 1933.-Inmueble ubicado en Solis 3081 de rosario, sec. 18, manzana 23, graf. 10. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.
\$ 40 491028 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: MONZON, CRISTIAN ARIEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-029608404-por Resolución N° 1222 de fecha 02/12/2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Martes 28 de Febrero de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Síndica CPN Ianni Tamara Natalia -DNI N°: 24.883.412 (Domicilio Legal: E. Zeballos 2071, Rosario) en forma no presencial vía e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos remitiendo con las solicitudes de verificación con sus hojas escaneadas -reservando el original para el caso de así requerirsele- debiendo acreditar el pago del arancel previsto por la ley concursal a la cuenta del Nuevo Banco Santa Fe S.A. Caja Ahorro N° 3456/07 CBU: 3300008220080003456073; todo, en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 17 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 17 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber... Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.
S/C 491033 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION s/Otras diligencias; 21-02951803-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 30/05/2022: Agréguese las cédulas acompañadas. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificar ante la acturia en el plazo de diez días, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada solicitud de autorización judicial para desocupación de nichos. Agréguese la documentación adjuntada la que deberá acompañar en su original en el plazo de diez días. Publíquense edictos citatorios por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y Hall de Tribunales, a los fines de que comparezcan herederos, deudos y/o familiares de las personas fallecidas cuyos cuerpos se procederá a cremar, a los fines de que comparezcan a ejercer sus derechos, con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a la cremación de los cuerpos. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos de las personas fallecidas. Notifíquese por cédula a los respectivos familiares o herederos cuyos domicilios se conocen. Vista al Defensor General y a la Dirección General de Cementerios. Dra. Patricia Beade, Dra. Susana Silvina Gueller.
\$ 35 490971 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos ALVAREZ NELIDA PETRONA c/NOVAINA FELIX LAURO y otros s/Ordinario; 21-01121868-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 22/08/22, agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese por edictos a los herederos de la codemandada Maria Vicenta Nelly Magnani. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
\$ 35 490970 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe comunica, que se notifica a la Asociación Mutual José Carlos Rolt de las siguientes resoluciones: N° 1176. Rosario, 06 de septiembre de 2022. Vistos: Los autos API c/ASOCIACION MUTUAL JOSE CARLOS ROLT y otros s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-02914676-1 (246/2019) constancias obrantes y normas pertinentes; Y de los que resulta:... Fallo: Rechazando las defensas de de inhabilidad de título y de prescripción opuestas por el demandado Marcos Fernando Belinky, y en consecuencia hacer lugar a la presente ejecución contra Asociación Mutual José Carlos Rolt y su continuadora (A.M.E.C.I.B.E.) (Asociación Mutual de Empleados E Industriales del Barrio Echesortu) y Marcos Fernando Belinky (Presidente del Directorio), hasta tanto la actora la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ciento Ochenta y Ocho con treinta y ocho centavos (\$ 4.840.188,38), con más intereses de conformidad a lo previsto e indicado en los considerandos de la presente. 20) Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (jueza). Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). N° 1207. Rosario, 12 de septiembre de 2022. Vistos y considerando: Los autos caratulados, el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por el Dr. Martínez mediante escrito cargo N° 10698/22 contra la Resolución N° 1176 del 06/09/2022 y demás constancias de autos; Resuelvo: Conceder en relación y con efecto no suspensivo el recurso interpuesto (Art. 141 C. Fiscal), debiendo elevarse los presentes a la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, previa confección de la nota correspondiente y con noticia de parte. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Todo ello así ordenado dentro de los autos caratulados: API c/ASOCIACION MUTUAL JOSE CARLOS ROLT y otros s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21- 02914676-1. Rosario, 17 de noviembre/de 2022. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 491050 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación, a cargo del juez Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche dentro de los autos ELIA ENRIQUE ERNESTO c/ROCCATI RICARDO JOSE Y otro s/Escrituración; CUIJ N° 21-01555819-6, se hace saber que a todos los que puedan tener pretensiones sobre el inmueble, que se mandará a cumplir la sentencia con el otorgamiento de la escritura a favor del actor, según sentencia N2 378 de fecha 11/05/2022, en donde se hace lugar a la acción de escrituración en relación al terreno designado como lote N° 50 del plano registrado bajo el Número 85.895/1976 situado en Pueblo Esther. Rosario, 01/12/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 40 491038 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos ARIAS RICARDO AGUSTIN c/BRIZZIO JUAN A. s/Escrituración; 21-01604590-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 07 de noviembre de 2022: a lo solicitado, oportunamente. Acompañar informe de dominio actualizado del inmueble objeto de la Litis. Asimismo, cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Ricardo Agustín Arias conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda. Firmado Dra. Sapei, Dr. Quaglia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 490969 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos DI FLORIO MARIA FERNANDA c/BECKER GUSTAVO PEDRO s/Apremio por cobro de honorarios; 21-02942203-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1218. Rosario 18/11/2022: Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 215.115.09. Firmado Dra. Arreche, Dr. Quaglia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 490974 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición de juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos CACERES LUIS ALBERTO c/SCHONFELD ADOLFO y otros s/Medidas cautelares y preparatorias; 21-02961625-3 se hace saber que se dictó lo

siguiente: Rosario 11/11/2022, agréguese las constancias acompañadas. A lo demás, conforme lo normado por el art.597 del CPCC cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Schonfeld Adolfo José. Firmado Dra. Beade, Dra. Gueiler, Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 490973 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos ZURBARAN DE ARANA IVANA SONIA c/GONZALEZ ANDRES s/Apremio; 21-02955829-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 04/10/2022: Cargo N° 13354/2022: previo a lo solicitado, póngase de manifiesto por el término de ley la planilla practicada en cargo 11091/2022. Notifíquese. Firmado Dra. Klebcar, Dra. Godoy, Rosario 04/11/2022: Cargo 14518/22: previamente acredite firmeza del decreto del 4/10/22 (de manifiesto planilla), acompañando la notificación por edictos. Firmado Dra. Klebcar, Dra. Godoy. Se hace saber que la planilla asciende al monto de \$ 76.119.22. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 490972 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario y en autos siguiente PANARISI ANGEL -sus sucesores- c/PROFYRIS CONSTANTINO s/Usucapión; 21-01596281 se hace saber que se dictó lo siguiente PANARISI ANGEL -sus sucesores- c/PROFYRIS CONSTANTINO s/Usucapión; 21-01596281-7 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 15ª Nom. Rosario, 09 de Agosto de 2022. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia-Juez en suplencia, Dra. Ma. Eugenia Sapei-Secretaria. PANARISI ANGEL -sus sucesores c/PROFYRIS CONSTANTINO s/Usucapión; 21-015962817 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 15ª Nom. Rosario, 15 de Septiembre de 2022. Estése a lo dispuesto por el art. 25 C.P.C.C. Al pedido de edictos, como se solicita. Firmado: Dra. Ma. Eugenia Sapei-Secretaria.
\$ 35 490975 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosado, dentro de los autos caratulados: CANTARUTTI, DIEGO HERNAN c/DUARTE, LEANDRO DAMIAN y otros s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12617058-8), se hace saber al Sr. Daniel Andrés Bordiga que se ha dictado Sentencia: Tomo 136, Folio 484, Nro. 370. Rosario 28 de Abril de 2021. Vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Leandro Damián Duarte, Dalma Natali Requena, Antonela María Jesús Duarte y Daniel Andrés Bordiga hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Mariana Scabuzzo en la suma de \$ 20.373,69 (equivalentes a 3,53 Jus – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios) Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Daniel Gonzalez (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Secretaria en Suplencia). Publíquense los edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.
\$ 60 490976 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 17 de Rosario, provincia de Santa Fe, se notifica al Sr. Lucas Daniel Petroni (D.N.I. N° 29.960.500), de las siguientes Resoluciones: Rosario, 24 de Octubre de 2022. N° 1425. Y vistos: ... Y considerando: ... Por ello, Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcos Javier Selliez CUIJ N° 20-33620039-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 338.618 (23,43 JUS), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y cods. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber, Rosario, 03 de Noviembre de 2022. N° 1486. Vistos y considerando: Los presentes puestos a despacho a los fines de aprobar planilla practicada en autos. Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada mediante escrito cargo N° 10539/2022 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de U\$S 12.597,12 y \$ 53.846,65. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (CUIJ N° 21-02934469-5). Fdos.: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. M. Silvia Beduino (Jueza). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 35 490979 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juez Maximiliano N. Cossari, en autos tramitados por ante el juzgado de 1ª instancia de circuito de la 5ª nom de Rosario caratulados BOLJOVER PATRICIA FERNANDA y otros c/BOLJOVER ISAAC y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02898953-6 se ha ordenado citar por edictos a los herederos, sucesores, legatarios y a todo quien tuviere ó invoque derechos sobre la sucesión de los Sres. Isaac Boljover, Carolo Rosa Campos, José Rubén Boljover y Pablo Rubén Boljover, a fin de notificarlos del presente juicio y los emplaza a que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de días de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de ley. Rosario, Septiembre de 2022.
\$ 35 490978 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos por tres días dando a conocer el presente proceso a los fines de que comparezcan en los términos expuestos quienes pueden representar los intereses de los citados. Demandados: Consorcio Edificio Rumbo II; Sr. Alfonso García; Guillermo García y José Angel Faustino Montefeltro. Autos caratulados ALESIO, BETRIZ CICONSORCIO EDIFICIO RUMBO II s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02892796-4) Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez); Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria). Rosario, 18 de Noviembre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 35 490980 Dic. 14 Dic. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mecoli (Juez), dentro de los autos caratulados; ABBATE ALDO JORGE y otros c/SECCHI NESTOR OSCAR y otros s/Ejecución hipotecaria; Expte. N° 21-014131346-7, llama a los herederos de Luis Bautista Ossola DNI N° 6.297.271 para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno. Firmado: Dr. Fernando Mecoli (Juez), Dra. Sabrina Rocci Secretaria (Secretaria Subrogante).
\$ 35 490982 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nom de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto. Dra. Verónica Accinelli. Dra. Ma. F. Genesio Juez. Y dentro de los autos caratulados BAEZ NORMA ESTHER s/Fijación de Canon Locativo; Expte. CUIJ N° 21-02954016-8. Rosario, octubre de 2022. Téngase presente informada verbalmente la Actuaría que María Rosa Bedinelli y Agustín Bedinelli (eventuales herederos del codemandado Mario Bedinelli) no han comparecido a estar a derecho decláraselas rebeldes. Notifíquese por cédula. Asimismo atento lo previsto por el art. 597 CPCyC, procédase al sorteo de un curador ad hoc de la herencia y defensor de oficio de los herederos reales, por Secretaría, mediante correo electrónico. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. V. Accinelli, Secr.; Dra. María Fabiana Genesio, Juez. 02 de Diciembre de 2022.
\$ 40 491108 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9va. ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, y en autos: ANTE JORGE ALBERTO c/GALVAN JORGE ALBERTO y Otros s/División de Condominio CUIJ N° 21-01363543-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 20 de octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del codemandado Jorge Alberto Galván, titular del Documento Nacional de identidad Nro. 10.629.643, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto por decreto de fecha 15/05/18 obrante a fs. 423. Fdo.: María Fabiana Genesio (Jueza); Verónica A. Accinelli (Secretaria). Santa Fe, 2 de Noviembre de 2022.
\$ 40 489102 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "OROÑO VÍCTOR RAMÓN s/Concurso preventivo - Hoy quiebra" Expte. Nro. 608/2019 - CUIJ N° 21-02920211-4, por resolución N° 1265 de fecha 11/11/2022 se ha dispuesto declarar la quiebra de Víctor Ramón Oroño (DNI N° 08.412.652), con domicilio en calle Centeno 2930 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario. Dr. Norberto M. Alvarez, Prosecretario.
S/C 490848 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "GARCÍA ADELA BEATRIZ s/Concurso preventivo - hoy quiebra" Expte. Nro. 65312019 CUIJ NO21-02920794-9, por resolución N°1266 de fecha 11/11/2022 se ha dispuesto declarar la quiebra de ADELA BEATRIZ GARCÍA (DNI N° 10.629.580), con domicilio en calle Centeno 2930 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario. Dr. Norberto M. Alvarez, Prosecretario.
S/C 490847 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Juez) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: ORGANIZACION SENDA S.A. c/BENEDETTI MARIA SOLEDAD s/Demanda Ejecutiva - CUIJ: 21-22985475-2; se ha dictado lo siguiente: "N° 885 - Rosario, 30 de septiembre de 2022.- Antecedentes:... Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art.

251 CPCC).- 3) Los honorarios se regularán una vez firme la liquidación correspondiente.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 4 de Octubre de 2022.
 \$ 33 490824 Dic. 12 Dic. 16

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda 1 Nom. y en autos: DELFABRO GRACIELA ROSA c/DELFABRO LUIS ALONSO s/Usucapación, 21-25795100-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 2476 - Casilda, 27 de octubre de 2022. Fallo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto de la Sra. Graciela Rosa Delfabro en relación al inmueble que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento Caseros, Distrito Casilda, designado en el plano que cita su título con el lote "A" de la manzana dieciséis (16), compuesto de 23,75 mts de frente al Sud-este, por 43 mts de fondo lindando al Sud-Este con calle Buenos Aires, al Nord-Oeste con el centro de la manzana (Verónica Danieli), al Sud-oeste con los lotes 7 y 9 (Ofelia Tamborini, José Cesan y Verónica Danieli) al Nord-Este con el lote 11 (Sabia D. Del Popolo, Honorio Casan) de la misma manzana, inscripto en el Registro General Rosario al T° 3, Folio 254, N° 8184, del San Lorenzo, a nombre de ROSA GRIEGO. 2) Determinar que la fecha en la cual la Sra. Graciela Rosa Delfabro adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 23 de abril de 2001. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Dra. Guida - Dra. Gómez.
 \$ 52,50 491044 Dic. 14 Dic. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: YANES, JUAN PABLO c/GARCIA, RODRIGO SEBASTIAN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-25441036-2) se ha ordenado: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía. San Lorenzo. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
 \$ 33 491059 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: SANMARTI LUISINA y Otros C/ PAOLANTONIO NORA ELVIRA y otros SI ESCRITURACION (CUIJ 21-25346251-2) se ha ordenado: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, fijase fecha de audiencia para defensor de oficio para el día 12 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 CPCC. San Lorenzo. Dra. Aronne, Prosecretaria.
 \$ 33 491058 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE c/SPINETTI MARCELO FRANCISCO s/Cobro de pesos (CUIJ 21-25437156-1) se ha ordenado: Agréguese el edicto acompañado como lo solicita. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado "MARCELO FRANCISCO SPINETTI" y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y rosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Aronne, Prosecretaria.
 \$ 33 491054 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE c/GODOY RAMON ADOLFO s/Juicio Ordinario (CUIJ 21-25344742-4) se ha ordenado: San Lorenzo, 09 de Agosto de 2019. Agréguese los edictos acompañados. Atento lo manifestado y teniendo presente lo informado por Mesa de Entradas, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho del demandado Ramón Adolfo Godoy y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Aronne, Prosecretaria.
 \$ 33 491055 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados: BURGALATANDREA MARINA c/PEREYRA CLAUDIO FABIAN s/Liquidación sociedad conyugal, CUIJ 21-23845458-9, se publica por el término de tres días el presente a los fines de notificar al señor Claudio Fabián Pereyra el siguiente decreto: "San Lorenzo, 28/12/21. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Dése la participación que por derecho corresponde. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del

C.P.C.C. Previo y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria - Dr. Marcelo E. Escola, Juez.
 \$ 33 491049 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: MAIDANA MARIA PAULA y otros c/GRUPO NACMA LW y otros s/Cobro de pesos: (CUIJ N° 21-25436267-8) se ha ordenado: Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado —Grupo Nacma SRL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
 \$ 33 491051 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/PRECE ALBERTO CARLOS y otros s/Apremio fiscal: CUIJ N° 21-25385463-1, se ha dictado la siguiente Resolución Judicial Tomo 78 - Folio 473 - N° 1645. San Lorenzo, 26 de septiembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañada. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 94.722,31 con más la de \$ 20.000 estimada para intereses y costas, sobre el inmueble cuya descripción será detallada en el oficio a librarse. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune -Jueza. Dra. Melisa Peretti - Secretaria.
 \$ 33 491053 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RIDOSZ EVANGELINA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 525/2022, CUIJ N°: 21-25441582-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 98 F° 218 N° 1900 - Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Evangelina Beatriz Ridosz, DNI N° 22.283.161, argentina, divorciada, con domicilio en calle Diagonal Berardo N° 1082 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle Moreno n° 518 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 Hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 07 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).
 S/C 490894 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANABRIA VALERIA NOEMI s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-25439309-3, se ha dictado la resolución N° 1882 de fecha 1 de diciembre de 2022: Y vistos: y considerando: ... Resuelvo: Los presentes autos caratulados SANABRIA VALERIA s/Propia quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 10 de febrero de 2023. Y para la sindicatura fijar la fecha del 13 de marzo de 2023 para la presentación del informe individual y la del 15 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez-Dra. Luz María Gamst-Secretaria-. Asimismo, la sindicatura es el CPN Gerardo José Tabbuso, con domicilio en Bv. Sargento Cabral 1954, de San Lorenzo, y horario de atención todos los días hábiles judiciales 8 a 14:00 horas. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 490895 Dic. 13 Dic. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro